BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 26 de Enero de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.012

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Tachas de ciudadanos inscriptos con falsos domicilios en los Registros Electorales.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Vista la precedente nota del señor Interventor Nacional en la Provincia de Córdoba, comunicando la existencia de dificultades en el trámite judicial de tachas de ciudadanos inscriptos con falsos domicilios en los registros electorales, y

Considerando:

Que tales inconvenientes derivan de la exigencia de acreditar la falsedad del domicilio con relación no sólo a la fecha de la tacha, sino también a la del enrolamiento o cambio de domicilio;

Que estas últimas circunstancias son de difícil certificación por los funcionarios o reparticiones públicas indicadas en el artículo 2.° del decreto de Diciembre 15 de 1930, en razón de referirse a hechos negativos y a épocas anteriores a la expedición de los certificados;

Que ello ha motivado que los Juzgados Federales no den curso a las tachas que se indican en base a comprobaciones que acreditan únicamente la falta de domicilio actual, en el lugar denunciado en los padrones, porque tales certificados no llenan los requisitos de las disposiciones reglamentarias vigentes;

Que es propósito de este Gobierno no omitir las medidas que puedan llevar a la debida depuración de los padrones, porque ello es indispensable para obtener la pureza y perfección de los próximos actos electorales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Agrégase al final del artículo 2.° del Decreto de 15 de Diciembre de 1930, y al final del artículo 2.° del Decreto de fecha 22 del mismo mes y año, sobre depuración de los Registros Electorales, lo siguiente: En caso de que, según manifestación del impugnante, no sea posible comprobar ambas circunstancias, dichos certificados deberán acreditar la primera de ellas.

Art. 2.° — Agrégase al final del artículo 3.° del Decreto de 15 de Diciembre de 1930, ampliado por el Decreto de Enero 9 de 1931, ambos sobre depuración de los Registros Electorales, lo siguiente: O que tenían su domicilio en el lugar denunciado en el Registro, en la fecha en que se dedujo la tacha o que lo tenían allí al efectuar el cambio o al enrolarse.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — M. G. Sánchez Sorondo. — Ernesto Bosch. — Enrique S. Pérez. — Ernesto E. Padilla. — Francisco Medina. — Abel Renard. — Horacio Beccar Varela. — Octavio S. Pico.

Ministerio de Guerra

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

55. — Visto este expediente, (H. número 800|24, corresponde 2907, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con los Sres. empresarios Triano y Cía., como adjudicatarios de la "construcción de la canalizaciones principales para desagües cloacales y pluviales y de distribución de agua potable", (Obra completa) con destino al Hosp Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, (contrato de fecha 13 de Agosto de 1928, aprobado por Decreto de fecha 14 de Septiembre del mismo año, B. M. N.° 8036), referente a la ejecución de trabajos adicionales en las canalizaciones mencionadas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 7 de Abril del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Triano y Cía., referente a la ejecución de trabajos adicionales en las canalizaciones principales para desagües cloacales y pluviales y de distribución de agua potable, en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

Art. 2.° — La suma de $ 49.160,90 m|n. (cuarenta y nueve mil ciento sesenta pesos 90|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de los obras contratadas, aumentada en $ 3.981,51 m|n. (tres mil novecientos ochenta y un pesos con 51|100 m|n.), que es el monto de las presentes demasías, forma la cantidad de $ 53.142.41 m|n. (cincuenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos con 41|100 m|n.).

Art. 3.° — La suma de $ 3.981.51 m|n. (tres mil novecientos ochenta y un pesos con 51|100 m|n.), importe de los trabajos, acrecida en $ 398.15 m|n. (trescientos noventa y ocho pesos con 15|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 4.379.66 m|n. (cuatro mil trescientos setenta y nueve pesos con 66|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno incorporará al contrato respectivo el acta-convenio de referencia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

56. — Visto este expediente, (H. número 2760|27, corresponde 678, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con los señores empresarios Sollazzo Hermanos, adjudicatarios de la "construcción de cinco pabellones, (obras completas)", con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta, (contrato de fecha 28 de Diciembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 13 de Enero de 1928, B. M. N.° 7841), y última acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8560, artículo 15), referente a la substitución de las cañerías de bronce, por otras de hierro galvanizado y de plomo, para la provisión de agua a los mencionados pabellones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 4 de Diciembre del año 1930, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Sollazzo Hnos., referente a la substitución de las cañerías de bronce, por otras de hierro galvanizado y de plomo, para la provisión de agua a los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta.

Art. 2.° — La suma de $ 470.733.02 m|n. (cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y tres pesos con dos centavos m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de pesos 470.314.45 m|n. (cuatrocientos setenta mil trescientos catorce pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 418.57 m|n. (cuatrocientos diez y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando el artículo 3. de un Decreto sobre acreditación de una suma procedente de una demolición efectuada en el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

57. — Visto este expediente, (D. G. I.. 2310, Cde. 1), por el cual la Dirección General de Ingenieros solicita incorporar a los fondos para la construcción del Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay, (Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927), la suma de ($ 1.200.00 m|n.) un mil doscientos pesos moneda nacional, que ha percibido, por la demolición efectuada en los terrenos del Cuartel mencionado, conforme al Decreto de fecha 7 de Febrero de 1928, (B. M. número 7861, 1.ª Parte), atento a la Resolución Ministerial de fojas 4, y

Considerando:

Que no procede el ingreso de los pesos 1.200.00 m|n., en la forma solicitada, no obstante lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto arriba citado, por cuanto ingresarlos al Anexo L, implicaría aumentar su crédito en recursos no votados por el Honorable Congreso de la Nación;

Que dado el concepto de la percepción corresponde acreditarse su importe a la cuenta "Eventuales y Multas" de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto de fecha 7 de Febrero de 1928, (B. M. N.° 7861. 1.ª Parte), en el sentido de que la suma de $ 1.200.00 m|n., proveniente de la demolición a que se refiere el artículo 1.° de dicho Decreto, corresponde ser acreditada, en razón de su concepto, a la cuenta "Eventuales y Multas" de la Contaduría General de la Nación, y no incorporada a los fondos para la construcción del Cuartel de Infantería Montada, en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

58. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra I. N.° 47.524, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbranse:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1.°, ítem 5, partida 18), Geodesta de 1.ª, al actual Geodesta de 2.ª, (ítem 6, partida 5), Floris Jansen; en su lugar, al actual Auxiliar Geodesta de 1.ª, (partida 20), Eusebio S. Belasconin; en reemplazo de éste, al actual Auxiliar de Comisión, (Fondos Provincia de Buenos Aires), Rogelio Iribarren; Auxiliar de 1.ª Calculista, (ítem 5, partida 23), al actual Auxiliar de 1.ª, (ítem 6, partida 1), Horacio Aubone; en su reemplazo, al actual Encargado de Depósito de Instrumentos y Utiles, (partida 25), Honoré Varando, y para ocupar la vacante que éste deja, al ciudadano Oscar Francisco Croppi, C. 1907, M. número 41.477.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

59. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra C. N.° 39.290, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Colegio Militar: (inciso 4.°, ítem 2, partida 65), Profesor Auxiliar de Construcciones para 1.° y 2.° Año del Curso Superior, al Ingeniero D. José Angel Allaria Amézaga, C. 1896, M. número 175.494.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Baja

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

60. — Visto el presente expediente (letra V. número 40.655, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja:

En la 3.ª División de Ejército: Distrito Militar número 34, (Casilda), al Escribiente Archivero Daniel Valdez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 8 de 1931.

61. — Visto el presente expediente, (letra A. número 36.493, D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A los efectos de la lista de revista, concédese 56 días de licencia, con goce de sueldo, al ex Fotógrafo de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Emilio F. Arnena, a contar desde el 3 de Septiembre ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Inspector General del Ejército. — Se reglamentan sus funciones

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

62. — Visto el presente expediente, (E. número 1733), lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, y

Considerando:

Que es indispensable y urgente, reorganizar lo relativo a las funciones del Inspector General del Ejército, a fin de que desde la iniciación del nuevo año militar pueda encararse la instrucción de las tropas de acuerdo a las necesidades de la defensa nacional;

Que si bien sería de desear una separación nítida entre las funciones de comando y las administrativas, ésto sólo es realizable gradual y sucesivamente;

Que se impone asegurar la más absoluta unidad de dirección a todo lo referente a la preparación de la defensa nacional, y además, descargar al Estado Mayor General del Ejército de toda tarea ajena a dicha preparación y a la instrucción de los Oficiales destinados a colaborar en las funciones del alto comando;

Que entre las funciones primordiales y de mayor trascendencia del Inspector General del Ejército, está la de orientar debidamente la instrucción de Oficiales y Suboficiales desde su iniciación en la carrera, por lo cual conviene poner, sin pérdida de tiempo, a su inmediata dependencia los institutos respectivos;

Que en vez de dictar modificaciones parciales es conveniente, para mayor claridad en cuestiones tan fundamentales, refundir en un solo decreto las nuevas disposiciones y las antiguas que quedan en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El puesto de Inspector General del Ejército será desempeñado por el General que designe el Poder Ejecutivo, quien tendrá la más alta situación en el Ejército después del Ministro de Guerra.

Art. 2.° — El Inspector General del Ejército dependerá directa e inmediatamente del Ministro de Guerra a quien secundará en la alta dirección, vigilancia e instrucción del Ejército, asesorándolo en todos los asuntos relativos a la preparación del mismo.

Art. 3.° — El Inspector General del Ejército ejercerá las funciones referentes a preparación para la guerra por intermedio del Estado Mayor General del Ejército, que le estará directamente subordinado sin que esta dependencia afecte ni el carácter de Gran Repartición que tiene el mismo, ni la independencia que a su Jefe le confieren los reglamentos en vigor, respecto a la preparación e instrucción de los Oficiales de Estado Mayor.

Las funciones de instrucción, inspección, etc., las ejercerá el Inspector General del Ejército por intermedio de los Inspectores de Armas. La Secretaría del Inspector General del Ejército centralizará los distintos asuntos de incumbencia del mismo, a excepción de los que correspondan al Estado Mayor General del Ejército o que se tramiten por él (Gráfico 1).

Art. 4.° — Las Divisiones de Ejército (incluso los Destacamentos de Montaña y las Brigadas de Caballería, que pasarán a depender directamente de las mismas), estarán a órdenes del Inspector General del Ejército en lo relativo a instrucción, inspección y preparación para la guerra y a las medidas disciplinarias emergentes de esa dependencia.

Art. 5.° — El Inspector General del Ejército tendrá facultad de inspección sobre las Direcciones Generales en lo referente a las previsiones sobre preparación para la guerra, como también para requerir informes a las mismas sobre todo lo concerniente a armamento, vestuario y equipo, debiendo presentar al Ministro de Guerra, las proposiciones correspondientes.

Art. 6.° — El Colegio Militar (incluso Escuela Superior Técnica) y la Escuela de Suboficiales, pasarán a depender directamente del Inspector General del Ejército, pero en lo relativo a admisión o baja de los Cadetes y aspirantes, conservarán la independencia que les acuerda los Reglamentos actualmente en vigor.

Art. 7.° - Las Escuelas de Infantería, Caballería, Artillería, comunicaciones (incluso la de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones), dependerán del Inspector General del Ejército por intermedio de los Inspectores de Armas respectivos, en la forma prescripta en el Reglamento de las Escuelas de Armas, (R. R. M. 18).

Art. 8.° — El Comandante de la Aviación Militar será el Asesor Técnico directo del Inspector General del Ejército, y como tal formará parte de las comisiones a que se refieren los artículos 9 y 10, y desempeñará las funciones de inspección que aquél le confíe en las Unidades.

Art. 9.° — Créase la Comisión Permanente de Armamentos, que reemplazará a la actual Comisión Técnica Permanente de Armamentos y que bajo la presidencia del Inspector General será constituída por los Inspectores de Armas, y contará, además, de un Secretario y del personal especializado que sea imprescindible. El Inspector General del Ejército asegurará la coordinación de trabajos de esta comisión o sus subcomisiones, el Estado Mayor Gral. del Ejército y Dirección General de Arsenales de Guerra, y propondrá al Ministerio de Guerra la reglamentación general a que deberá ajustarse.

Art. 10. — Los Inspectores de Armas asesorados por los Directores de las Escuelas de Armas, constituirán, además, una comisión permanente de Escuelas Militares, la que será integrada por los Directores del Colegio Militar y Escuela de Suboficiales y presidida por el Inspector General del Ejército. Dicha comisión tendrá a su cargo proyectar los programas, planes de enseñanza, etc., de la Escuela Superior Técnica, Escuelas de Armas, Colegio Militar, Escuela de Suboficiales y la de Especialistas de Comunicaciones.

Art. 11. — El Inspector General del Ejército, tendrá los siguientes deberes y facultades:

a) Fijar las bases fundamentales de la defensa nacional en lo concerniente al Ejército.
b) Ejercer el Comando en Jefe del Ejército movilizado, y en tiempo de paz, cuando por razones especiales se agrupan por orden superior dos o más divisiones. En ambos casos, la entrada en funciones será precedida por un Decreto del Poder Ejecutivo.
c) Preparar un plan general de organización del Ejército, de desarrollo gradual, el que deberá someter a la aprobación del Poder Ejecutivo.
d) Proponer la organización de paz anual.
e) Inspeccionar de por sí o por intermedio de los Inspectores de Armas, en la forma indicada en el inciso j) y artículo 12 las Unidades, etc.
f) Impartir directivas de instrucción, aclarar y fijar la interpretación de las prescripciones de los reglamentos de ejercicios, especialmente en lo referente al combate, velando porque se alcance la mayor uniformidad posible en la instrucción de los comandos y tropas.
g) Dirigir las maniobras en que intervenga más de una División de Ejército.
h) Someter a consideración de la superioridad los reglamentos tácticos y de ejercicios y todos los que tengan relación con la conducción y combate de las tropas y con la preparación a la guerra.
i) Someter a la superioridad los planes de enseñanza de los institutos de reclutamiento que dependen del mismo directamente o a fines de instrucción.
j) Determinar la duración de los períodos de instrucción de las tropas en concordancia con la del año militar que deberá proponer al Ministro de Guerra, y además, fijar las fechas en que se efectuarán las inspecciones que pasen las unidades, en forma tal, de asistir personalmente o enviar los Inspectores de Armas a las entidades que deba inspeccionar.
k) Proponer a la superioridad los cursos de información y perfeccionamiento de Jefes y Oficiales a realizar en las Escuelas de Armas.
l) Determinar las épocas y circunstancias en que las entidades dependientes le remitirán la información y documentación que establezca o requiera.
m) Proponer las medidas que juzgue necesario someter a la consideración del Ministro de Marina, para asegurar la cooperación del Ejército y de la Armada en la defensa nacional, y especialmente, de los servicios de aeronáutica y comunicaciones inalámbricas de ambas instituciones del país.
n) Proponer al Ministro de Guerra el relevo de los Oficiales al mando de tropa que no satisfagan las exigencias de la instrucción, adoptando al respecto, en maniobras o ejercicios, las medidas de urgencia que se impongan, con cargo de ponerlo en conocimiento inmediato del Ministro de Guerra.
o) Establecer el reglamento interno correspondiente.

Art. 12. — Las funciones de inspección que incumben al Inspector General del Ejército las ejercerá éste personalmente en cualquier época o por intermedio de los Inspectores de Armas en las oportunidades mencionadas en el inciso j), del artículo 11, pero en las unidades, etc., que no dependen directamente de aquél, estos últimos se limitarán en su críticas, que formularán cuando les corresponda por su grado o antigüedad, a exponer los puntos de vista del Inspector General del Ejército. En las inspecciones que pase personalmente el Inspector General del Ejército se hará asesorar, siempre que sea posible, por los Inspectores de Armas. No obstante ésto, el Inspector General del Ejército podrá confiar misiones de inspección plena a los Inspectores de Armas, cuando ellas se refieran exclusivamente a cuestiones de orden técnico de las mismas.

Los informantes adscriptos a la Secretaría y a cada una de las Escuelas de Armas, tendrán las misiones que les fijará el Inspector General del Ejército, y además, podrán ser empleados por éste o por los Inspectores de Armas para misiones de asesoramiento y estudio, pero en ningún caso serán utilizados como Inspectores.

La actividad de los Inspectores de Armas en el Colegio Militar, no podrá alcanzar, en caso alguno, a aquellas materias que corresponda calificar a los profesores del Instituto.

Art. 13. — La Inspección General del Ejército tendrá la organización indicada en el gráfico 2, la que podrá ser completada con el personal de servicio y de tropa que fije la Organización de Paz.

Los Inspectores de Armas serán Oficiales Superiores y tendrán la misma situación que los Sub-Jefes del Estado Mayor General del Ejército.

El Secretario tendrá igual situación y será un Coronel o Teniente Coronel de Estado Mayor.

Art. 14. — En caso de ausencia del Inspector General del Ejército, lo reemplazará el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, y ejercerá todas las facultades inherentes al Inspector por orden del Ministro de Guerra.

Art. 15. — En el trámite de los asuntos que son de incumbencia del Inspector General del Ejército, se observarán las siguientes reglas (gráfico número 1).

a) Corresponde tramitar por el Estado Mayor General del Ejército los estudios de leyes, etc., relacionadas con la defensa nacional y todos aquellos asuntos de organización, movilización, operaciones, informaciones, viajes de Estado Mayor, maniobras de más de una División, reglamentos militares e historia militar nacional.
b) Corresponde tramitar por Secretaría todos los demás asuntos.
c) Los asuntos a cargo del Estado Mayor General del Ejército, que deban ser elevados al Ministro de Guerra y que sean de resolución del Inspector General del Ejército, le serán sometidos a éste por el Jefe de aquél.

En el trámite con las demás entidades, que se relacione con pedidos de informes y la ejecución de medidas o trabajos de preparación para la guerra, el Jefe del Estado Mayor General del Ejército lo hará de por sí, pero si se tratara de órdenes, las que deberán emanar del Inspector General del Ejército, hará constar tal circunstancia.

d) Las unidades dependientes del Inspector General del Ejército se dirigirán directamente a él en los asuntos en que le están subordinados, con excepción de los casos en que, por reglamentación en vigor o por disposiciones superiores, esté establecido un trámite fijo entre el Estado Mayor General del Ejército, Comandos de División, Direcciones Generales, etc. en los cuales se entenderán entre sí los Jefes respectivos.

Art. 16. — Las directivas de interés general para el Ejército que imparta el Inspector General del Ejército, serán publicadas por "Disposiciones" en el Boletín Militar, a cuyo fin las remitirá al Jefe de la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 17. — Derógase toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 18. — El Ministerio de Guerra formulará por intermedio de las reparticiones que corresponda, las hojas rectificativas a los reglamentos que resulten modificados por el presente decreto, y extenderá las facultades disciplinarias del Inspector General del Ejército e Inspector de Armas, y las de formular partes de inspección e informes de calificación sobre los Jefes de Institutos, Reparticiones, etc., que pasan a dependencia de los mismos.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

63. — Vista la información sumaria que antecede, expediente reservado O. número 1428|930, (D. G. P.), instruída con motivo del accidente sufrido el día 8 de Septiembre último, por el Teniente D. Alberto J. Oliveira César, del Regimiento número 2 de Caballería "Lanceros General Paz", el informe médico legal producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, de cuyas conclusiones resulta que el causante ha quedando inutilizado para el servicio de las armas; lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo determinado por los incisos a), b) y c) del número 61 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente D. Alberto J. Oliveira César, del Regimiento número 2 de Caballería "Lanceros General Paz", de acuerdo con el artículo 18, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707 y número 61 e inciso b) del número 85 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior.

Art 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

64. — Vista la solicitud que antecede, expediente T. N.° 42.361, (D G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 26 de Eenero del corriente año, al Sargento Ayudante Juan Traverso, Clase 1895, D. M. número 32, Matrícula 2.016.095, del Regimiento número 3 de Artillería Montada, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y veintinueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

65. — Vista la solicitud que antecede, expediente V. N.° 42.393, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 22 de Marzo del corriente año, al Sargento Ernesto G. Villalobos, Clase 1890, D. M. número 53, Matrícula 3.403.980, del Regimiento número 17 de Infantería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

66. — Visto el presente expediente T. 36.461|930, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel D. Antonio Tassi, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 5 años, 5 meses y 25 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 38 años y 8 meses de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo dispuesto en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

67. — Visto el presente expediente, V. número 30.286, (D. G. P.), los dictámenes del Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, e informe de la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo

57 del Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, inserto en el Anexo al Boletín Militar número 8538, 1.ª Parte, página 11, por el cual se concede el retiro al ex Cabo 1.° Arturo Vázquez; debiéndosele liquidar su pensión de retiro, con anterioridad del 12 de Febrero de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un Auditor de Brigada

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

68. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. número 44.460|930, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, a su solicitud, al Auditor de Brigada, "en comisión", doctor D. José María Bombal, del Comando de la 5.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

69. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.° 47.070|930, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d) de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese tres años de licencia, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar doña María Juana Liñan, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión y acumulación

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

70. — Vistos los expedientes A. números 13.952, 15.421 y 39.046|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 26 de Marzo de 1930, la pensión mensual de ($ 600,00 m|n.) seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Carlos María Ayala, a su viuda doña Sofía Unzaga de Ayala y a sus hijas legítimas mayores y menores, Enriqueta Josefa, Susana, Marta, Beatriz y Nelly Norma Ayala, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 300.00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional, a favor de la señora Sofía Unzaga de Ayala, y la de ($ 60.00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, mensuales, a cada una de las señoritas Enriqueta Josefa, Susana, Marta Beatriz y Nelly Norma Ayala.

Resérvese la parte de pensión que le corresponde a la señorita Beatriz Ayala hasta que se adjunte el nombramiento de tutor correspondiente.

Art. 2.° — Acumúlase, con anterioridad del 9 de Octubre de 1930, a favor de las pensionistas militares Sofía Unzaga de Ayala, Enriqueta Josefa, Susana, Beatriz y Nelly Norma Ayala, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Marta Ayala, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndose liquidar la pensión mensual de ($ 300.00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional, a favor de la señora Sofía Unzaga de Ayala, y la de ($ 75.00 m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional, mensuales, a cada una de las señoritas Enriqueta Josefa, Susana, Beatriz y Nelly Norma Ayala, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 3.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

71. — Visto el presente xpediente A. 40.570|930, D. G. P., lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título II, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al 12 de Noviembre de 1930, la pensión mensual de ($ 306,90 m|n.) trescientos seis pesos con noventa centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro, el Mayor D. Eduardo Avellaneda, a su viuda doña María Esther Cabal de Avellaneda.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

72. — Visto el expediente S. número 23.891|930, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Junta de Reconocimientos Médicos, Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, concédese, con anterioridad del 12 de Julio de 1930, la pensión mensual de ($ 246.66 m|n.) doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del suedo que percibía el Oficial de Administración de 4.ª D. Abel N. Stordeur, a su viuda, doña Iberia Pujó de Stordeur y a sus hijos menores Iberia y Abel Stordeur.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduraí General de la Nación y Dirección General de Administracinó a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de pensión

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

73. — Visto lo determinado en el artículo 29 del Decreto inserto en el Boletín Militar N.° 8587, 1.ª Parte, por el cual se prescribía el estudio de los expedientes relativos a pensiones de deudos militares, otorgadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que del estudio realizado por la Comisión Revisora de Pensiones, en el expediente N. 8941|928, Cdc. 5, (D. G. P.), relativo a la pensión que goza actualmente la pensionista militar doña Dorila Amuchástegui de Navarro y sus hijos menores Dora, Osvaldo, Marta y José Eugenio Navarro, se desprende que lo acordado está comprendido en las disposiciones legales y reglamentarias en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 63 del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1928, (B. M. 8122, 1.ª Parte), por el cual se modifica la pensión que se acordó a la señora Dorila Amuchástegui de Navarro, Dora, Osvaldo, Marta y José Eugenio Navarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos menores del Capitán D. José Eugenio Navarro debiéndosel liquidar las dos terceras par tes de la pensión íntegra del grado inmediato superior, a que hubier sido acredor el causante, si en vez de fallecer hubiese pasado a retiro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26, II, A. 3, de la Reglamentación General de Pnsiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de re-Consideración de denegación de los beneficios del artículo 4. de la Ley número 11.268.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

74. — Visto el expediente G. número 19.302|924, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel Retirado D. Ramón R. García, en el que solicita reconsideración a las Resoluciones de fechas 28 de Agosto y 2 de Diciembre de 1925, y al Decreto de fecha 8 de Agosto de 1928, (B. M. 8006, 1.ª Parte), relativas a los beneficios del artículo 4.° de la Ley 11.268, y

Considerando:

Que está probado que el Honorable Senado de la Nación, en la sección del 4 de Septiembre de 1909, no prestó el acuerdo solicitado para ascender al causante al empleo de Coronel.

Que, como lo dice el señor Procurador del Tesoro, en el 2.° reclamo presentado por el causante: "La circunstancia de no mencionar en el artículo 4.° los sucesos políticos que se mencionan en los artículos anteriores, no puede servir de fundamento para interpretar esa disposición legal, como aislada del conjunto de la Ley, porque las Leyes cuando tienen articulados, deben ser interpretadas con armonía y muy especialmente cuando esa armonía resulta de su espíritu pública y notoriamente conocida en sus propósitos".

Que el artículo 4.° sólo puede, pues, referirse a los Jefes que tomaron parte en los sucesos políticos de los años 1890, 1893 o 1905 y que fueron postergados por esas circunstancias, por no existir otras causas que hubieran autorizado esa postergación.

Que el recurrente, según propia manifestación, fué postergado por otras causas de orden privado, que no tenían ninguna relación con los sucesos políticos de los años mencionados, y habiéndose expedido en los reclamos anteriores, los señores Asesores Lgales del Gobierno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo. — No ha lugar a lo solicitado por el Teniente Coronel Retirado D. Ramón R. García, por no corresponder.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la planilla de clasificación de los exámenes finales rendidos por alumnos del IV año del Colegio Militar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

75. — Vista la nota precedente, C. número 3, (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar, elevando planillas de clasificaciones obtenidas por alumnos del IV Año de dicho Instituto, quienes no obstante haber aprobado los exámenes finales en su oportunidad, no han sido incluídos en el Superior Decreto de fecha 23 de Diciembre ppdo., inserto en el Boletín Militar número 8664, 1.ª Parte, por las causas expresadas en la misma y, de acuerdo a lo establecido en los números 16 y 79 del Reglamento del Colegio Militar, (R. R. M. 40),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámens finales rendidos por los alumnos del IV Año del Colegio Militar.

Art. 2.° — Ppromuévese al grado de Subtenientes, con anterioridad al 23 de Diciembre ppdo., en sus armas respectivas, al personal de cadetes que a continuación se menciona:

1. — Cadete, arma A., Gamarra Juan I, Clasificación de egreso 8,27,11.
2. — Cadete, arma A., Duval Alejandro H., Clasificación de egreso 7,83.24.
3. — Cadete, arma A., González Eduardo A., Clasificación de egreso 7,71,51.
4. — Cadete, arma A., Atencio Jorge E., Clasificación de egreso 7,46,37.
5. — Cadete, arma A., Sosa Eduardo. Clasificación de egreso 7,34,14.
6. — Cadete, arma A., Fervor Aníbal Z., Clasificación de egreso 7,27,54.
7. — Cadete, arma A., Rosso César E., Clasificación de egreso 7,04,81.
8. — Cadete, arma A., Liendo Rodolfo, Clasificación de egreso 7,04,72.
9. — Cadete, arma A., Monti Antonio, Clasificación de egreso 7,02,17.
10. — Cadete, arma A., Segura Funes Gualberto H., Clasificación de egreso 6.87,42.
11. — Cadete, arma I., Villegas Bernabé Norberto, Clasificación de egreso 6,70,78.
12. — Cadete, arma I., Botto Ricardo S., Clasificación de egreso 6,22,50.

Art. 3.° — Los oficiales arriba mencionados, serán colocados en el Escalafón General del Ejército, en el siguiente orden:

Subteniente D. Juan I. Gamarra, a continuación del Subteniente de Infantería D. Enrique C. Lutteral; Subteniente D. Alejandro H. Duval, precediendo al Subteniente de Infantería D. Alberto D. Müller; Subteniente D. Eduardo A. González, precediendo al Subteniente de Infantería D. Julio E. Silva; Subteniente D. Jorge E. Atencio, precediendo al Subteniente de Infantería D. Anselmo M. Formosa; Subteniente D. Eduardo Sosa, precediendo al Subteniente de Caballería D. Fausto Teodoro Spinosa; Subteniente D. Aníbal Z. Fervor, precediendo al Subteniente de Infantería D. Rodolfo González Ruiz; Subteniente D. César E. Rosso, a continuación del Subteniente de Artillería D. Héctor F. Suárez; Subteniente D. Rodolfo Liendo, precediendo al Subteniente de Ingenieros D. Juan Carlos Cassagne; Subteniente D. Antonio Monti, precediendo al Subteniente de Infantería D. José Luis Buscaglia, Subteniente D. Gualberto H. Segura Funes, precediendo al Subteniente de Infantería D. Luis César Ramírez; Subteniente D. Bernabé Norberto Villegas, precediendo al Subteniente de Ingenieros D. Miguel H. Capuano y Subteniente D. Ricardo S. Botto, precediendo al Subteniente de Infantería D. Jorge H. Igarzábal Llames.

Art. 4.° — Extiéndase los correspondientes despachos, a los Subtenientes mencionados.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina



Retiro

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

76. — Visto lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, en el expediente Reservado P. número 1470, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 18 de Octubre último, al Oficial de Administración Subinspector D. Gilberto Cortése Weigel, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), con goce del noventa y dos por ciento (92 o|o), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por alcanzar a veintidós años, dos meses y cuatro días (22 años, 2 meses y 4 días), sus servicios militares, y a ocho años, cuatro meses y siete días, (8 años, 4 meses y 7 días), sus servicios civiles, que sumados, forman un total de treinta años, seis meses y once días (30 años, 6 meses y 11 días), el total de sus servicios computados, expediente P. 34.322, Cde. 1, (D. G. P.); además con el aumento del veinte por ciento (20 o|o), que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

77. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.° 45.929, (D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el número 27, apartado a) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Oficial de Administración de 3.ª D. Florencio E. Núñez, de la Dirección General de Administración, de conformidad a lo determinado por los artículos 7.° y 8.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del sesenta y seis por ciento (66 o|o), del sueldo de su grado, que le corresponde de acuerdo con la escala establecida por el artículo 13, del Título y Ley citados, por alcanzar a veintiún años, siete meses y quince días (21 años, 7 meses y 15 días), el total de sus servicios computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto por el cual se reconocía antigüedad a un oficial

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

78. — Visto el expediente reservado P. 967|929, "el1", (D. G. P.), iniciado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso 3), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, relativo al reconocimiento de antigüedad en el grado, concedido al Capitán de Infantería D. Federico Pedernera, (B. M. 8536, 1.ª Parte), y

Considerando:

Que el 26 de Junio de 1929, (Exp. Rdo. P. 967|929, D. G. P.), el causante solicitó revisión de su concepto de Subteniente, a objeto de que se le acordara el puesto que tuvo a su egreso del Colegio Militar en 1913, (B. M. 3448, 1.ª Parte), colocándosele en el Escalafón de su arma, a continuación del Capitán D. Emmanuel Philippeaux, y en consecuencia se le reconociera la misma antigüedad en su última jerarquía;

Que no obstante el informe minucioso y desfavorable emitido al efecto, en base a probanzas concretas, y al dictamen del entonces Auditor General de Guerra y Marina, que no abría opinión, se le reconoció la antigüedad del 31 de Diciembre de 1922, en su actual grado de Capitán, por Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, colocándosele en el Escalafón General del Ejército, precediendo al Capitán D. César S. Jalda, (B. M. 8536, 1.ª Parte);

Que el procedimiento adoptado no se ajusta a las probanzas que existen sobre el caso, en razón de que el causante no fué postergado injustamente en los años 1914 y 1915, como reza el considerando del Decreto aludido, (B. M. 8536, 1.ª Parte), sino que medió la intervención del extinguido Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, organismo de constitución legal para poder llevarlo a tal límite, en virtud de sus antecedentes en grado de Subteniente;

Que además existe la razón fundamental de que 1 intersado dejó transcurrir 16 años sin reclamar, sobre un asunto acaecido en la jerarquía de Subteniente, y al hacerlo últimamente, produjo una conmoción tal en el Escalafón que del número 63 de los Capitanes de Infantería, pasó a ocupar el N.° 2, amén de que la antigüedad conferida remonta su situación de Capitán al momento en que contaba con un año en el grado de Teniente 1.°, al que fuera promovido el 31 de Diciembre de 1921, lo que no es legal;

Que aun cuando el causante invocó para reclamar, lo establecido en el número 325 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), es de advertir que si bien el número citado no determina plazo para entablar tal petición, resulta por demás sugestivo que el interesado lo haga a los 16 años de ocurridos los hechos.

Por los fundamentos expuestos, atento a lo informado por la Dirección General del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el Decreto de fecha 11 de Julio de 1930, inserto en el Boletín Militar 8536, 1.ª Parte, que reconocía "antigüedad del 31 de Diciembre de 1922, en su grado actual, al Capitán de Infantería D. Federico Pedernera", modificando a la vez su colocación en el Escalafón General del Ejército, precediendo al Capitán D. César S. Jalda, por no estar ajustado a los antecedentes del caso estudiado ni a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Enero 10 de 1931.

79. — Vista la presente solicitud de indulto, de la accesoria de destitución, P. N.° 28.921|929, (D. G. P.), (P. número 270|928, "Corresponde 4", IV División, D. G. P.), formulada por el soldado 1.° ... Pereyra, (C. 1898, D. M. 46, M. 2.027.701).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la División de la Dirección General del Prsonal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Sentencia

80. — Vista esta causa instruída a Angel Ayala, (C. 1908, D. M. 28, Matrícula 1.694.420), y Silverio Sena, (C. 1908, D. M. 27, M. 1.604.758), soldados del Regimiento de Caballería número 9, solteros, de 22 años de edad, acusados de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente detenidos en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento de Infantería número 3............ y...........

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando, con la salvedad apuntada, la sentencia recurrida, que condena a los procesados, soldados Angel Ayala, (C. 1908, D. M. 28, M. 1.694.420), y Silverio Sena, (C. 1908, D. M. 27, M. 1.604.758), pertenecientes al Regimiento de Caballería número 9, por haber cometido el delito común de hurto, con circunstancia agravantes, cada uno a la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 765, incisos 1.°, 2.° y 3.° y 11.° y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, por mandato expreso del artículo 579 de este último Código en su inciso 4., y debiendo internar después de cumplidas sus respectivas condenas, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Firmados: R. M. Aguirre, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Aguirre, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. número 8235-930, (D. G. P., (R. N.° 212|930, "Corresponde 2", IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Angel Ayala, (C. 1908, D. M. 28, M. 1.694.420) y Silverio Sena, (C. 1908, D. M. 27, M. 1.604.758), pertenecientes al Regimiento de Caballería número 9, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a) 2.°, de la Reglamentación citada, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 41). — Se agrega un cuarto párrafo al artículo 4. del Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1930.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

81

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Agréguese como cuarto párrafo del artículo 4.° del Decreto de fecha 12 de Noviembre de 1930, (B. M. 2491, 2.ª Parte), lo siguiente:

"Fuera de ceremonias y actos oficiales, los Generales podrán usar el pantalón azul gris, (modelos 114 y 115), prescripto en los números 85 y 86".

Art. 2.° — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, comuníquese, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín". — Se deja sin efecto su dependencia en lo referente a la Dirección General de Sanidad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

82. — Visto el expediente letra D. número 4875, de la Dirección General de Sanidad, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el S. D. del 5 de Diciembre de 1928, inserto en el Boletín Militar número 2357, 2.ª Parte, en lo referente a la Dirección General de Sanidad, debiendo el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", continuar dependiendo para su Servicio Sanitario, del Comando de la 1.ª División de Ejército, como lo dispone la S. R. del 20 de Febrero de 1920, (B. M. N.° 1456, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Sanidad.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Comunicaciones Militares, (R. R. M. 43). — Se aprueba con carácter Privado-Provisional, el Folleto 4.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

83. — Visto el expediente T. número 3661, (M. G.), (D. G. C. 30.100, número C. 1-430|1), de la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter Privado-Provisional, el Folleto 4 del Regl. de Comunicaciones Militares (R. R. M. 43), Servicio de Geotelegrafía y Escuela Telefónica—d) Descripción y manejo de los puestos telefónicos-telegráficos de escucha.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra, se dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Fichas militares y penales. — Se aprueban

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

84. — Visto el proyecto de fichas militares y penales por el Consejo Supremo de Guerra y Marina e Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las adjuntas planillas proyectadas por el Secretario del Consejo Supremo de Guerra y,

Marina, en cumplimiento a lo dispuesto por el número 27 de la Reglamentación de Estadística Penal Militar, (R. L. M. 2 c).

Art. 2.° — Las fichas militares y penales, (planillas a), b), c) y d), se proveerán por la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina a los Comandos de División de Ejército y Grandes Reparticiones, para ser utilizadas como corresponde.

Art. 3.° — Las planillas c) 1, c) 2, c) 3, c) 4, c) 5 y c) 6, se llenarán en la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con el fin de confeccionar la Estadística.

Art. 4.° — Por el Ministerio de Guerra se dispondrá la impresión de las planillas que se estimen necesarias.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Secretaría del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Designando a don René Hileret para integrar la Comisión Nacional del Azúcar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931

14. — Visto este expediente (94/1931) del Departamento de Agricultura y considerando conveniente incluir en la Comisión Nacional del Azúcar un representante de las refinerías.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 20 del Decreto de fecha 2 de Enero de 1931, incluyéndose como miembro de la Comisión Nacional del Azúcar en representación de las refinerías a don René Hileret.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique S. Pérez. — H. Beccar Varela.

Autorizando a The Patagonian Sheep Farming Co. la introducción al Territorio de Santa Cruz de 21 reproductores lanares procedentes de Chile con destino al establecimiento «El Cóndor», ubicado en el Departamento de Río Gallegos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931.

15. — Visto este expediente (37314-1930) en el que The Patagonian Sheep Farming Co. solicita autorización para introducir al Territorio de Santa Cruz 21 reproductores lanares procedentes de Inglaterra y desembarcados en Magallanes (Chile), con destino a su establecimiento «El Condor», ubicado en el Departamento de Río Gallegos, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a The Patagonian Sheep Farming Co., a introducir al Territorio de Santa Cruz, 21 reproductores lanares procedentes de Chile, con destino al establecimiento «El Condor», ubicado en el Departamento de Río Gallegos, bajo la condición de que los referidos lanares cumplan con la cuarentena reglamentaria en el punto de entrada y comprometerse a abonar los gastos que con ese motivo se ocasionen

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Aniceto Zayas, del T. de Misiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

16 — Exp. 98392—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1916, se concedió en venta a don Aniceto Zayas, los solares A. y B. de la manzana número 63 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Aniceto Zayas, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B., de la manzana número 68 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Ramón J. Casanovas, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

17 — Exp. 95955—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Ramón Jacinto Casanovas, el lote número 60, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Ramón Jacinto Casanovas, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 60, de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de doña Jorgelina Bullón, del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

18 — Exp. 103786—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1928, se concedió en venta a doña Jorgelina Bullón, la mitad Norte del solar A., de la manzana número 85, del pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por doña Jorgelina Bullón, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar A., de la manzana número 85 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Enrique Biele, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

19 — Exp. 102149—1923. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Enrique Biele, las fracciones B. C., del lote agrícola, número 26, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Enrique Biele, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones B. C. del lote agrícola número 26, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Leo Lutz, del Territorio de Misiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1931

20 — Exp. 48405—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Leo Lutz, el lote número 71, Sección Tercera, de la Colonia Picada Bonpland, a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Leo Lutz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 71, Sección Tercera, de la Colonia Picada Bonpland, a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de los señores Schreyer y Compañía, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires Enero 12 de 1931.

21 — Exp. 91963—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1927, se concedió en venta a los señores Schreyer y Compañía, los solares A., B., C., y D. de la manzana número 39, del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por los señores Schreyer y Compañía, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A., B., C. y D., de la manzana número 39, del pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Francisco Portela, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

22. — Exp. 97765—1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Francisco Portela, la fracción D. del lote número 52, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Francisco Portela, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción D. del lote número 52 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de Marcelino López, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

23. — Exp. 10 290—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1924 se concedió en venta a don Marcelino López, la fracción D., del lote agrícola, número 24, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Marcelino López, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción D., del lote agrícola número 24, de la Colonia

Córpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Teodoro Pawlowski, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

24. — Exp. 92235—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a don Teodoro Pawlowski, la fracción D. del lote agrícola número 65, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Teodoro Pawlowski, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción D., del lote agrícola número 65, de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Isaac E. Davies, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

25. — Exp 165.01—1910. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 24 de Abril de 1915, se concedió en venta a don Isaac E. Davies, el solar D. de la manzana número 8, del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Isaac E. Davies, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D., de la manzana número 8 del pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de los señores Oreste Fravega y Maximiano Bordon, del Territorio de Misiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

26. — Exp. 5185—1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1912 se concedió en venta a don Oreste Fravega, las fracciones A., y C., y a don Maximiano Bordon, la fracción B., todas del lote número 45, de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos, otras mejoras y demás exigencias de la concesión, y estando además satisfecho el precio de la misma, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad correspondiente, al señor Fravega, a nombre de la Sucesión, por haberse producido el fallecimiento del causante (partida de defunción de fojas 66) y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Oreste Fravega, y Maximiano Bordon, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A. y C., a la primera y fracción B., al último, todas del lote número 45, de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión de Francisco Hernández del Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

27. — Exp. 4823—1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a raíz de haberse comprobado que el señor Francisco Hernández, ocupó durante más de 10 años, la superficie de 3750 hectáreas en el lote N.o 2, Sección III del Territorio del Río Negro, por decreto de 30 de Mayo de 1898, y en razón de la facultad acordada por la Ley 1552 (artículo 4o), se reconoció el derecho a su sucesión, por haberse producido el deceso del causante, para adquirir gratuitamente una tercera parte de la extensión referida y a comprar las dos terceras partes restantes por el precio y condiciones fijadas en el artículo 12, inciso 3o, de la Ley de 3 de Noviembre de 1882 (1265);

Que se ha abonado el valor correspondiente a las dos terceras partes de la superficie de referencia y habiéndose aprobado la mensura de la tierra que arrojó 3.583 hectáreas 99 áreas, 28 centiáreas, en lugar de 3.750 hectáreas, diferencia atribuída a los diferentes cambios del curso del Río Negro, puede disponerse se otorgue el título de propiedad a favor de la sucesión del causante; atento lo informado y dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — La Dirección General de Tierras, extenderá a favor de la sucesión de don Francisco Hernández, de acuerdo con la Ley número 1552, y en la forma dispuesta por el decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad por una superficie de tres mil quinientas ochenta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas, veintiocho centiáreas, ubicada en el lote número 2, Sección III (margen Sud) del Territorio del Río Negro, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor del señor Sixto Irrazabal, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

28. — Exp. 101420—1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1916, (fojas 6 vuelta y 38), se concedió en venta al señor Sixto Irrazabal, los lotes agrícolas números 401 y 402, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cumplidas por don Sixto Irrazabal, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas números 401 y 402, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de la Sucesión Alfonso y Alberto Meuriot Sampacho, Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

29. — Expte. 96106 — 1923. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resoluciones de fechas 10 de Noviembre de 1899, y 22 de Febrero de 1900, se concedió en venta a los señores Alfonso Meuriot y don Alberto Meuriot, los solares A. B. y C. D., respectivamente, de la manzana No 101 del pueblo Sampacho, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y estando además satisfecho el precio de la tierra, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas, debiendo extenderse el título de propiedad de los solares A. B. a nombre de la Sucesión de don Alfonso Meuriot, por haberse comprobado su fallecimiento, (partida de defunción de fs. 33), y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Alfonso Meuriot, y por don Alberto Meuriot, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares A. B. y C. D., respectivamente, de la manzana No 101 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Domingo Antonio Debastiano. — Rawson — Chubut.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

30. — Expte. 98729 — 1930. — Visto este expediente del que resulta;

Que con fecha 10 de Febrero de 1894, se concedió en venta a don Domingo Debastiani, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Domingo Antonio Debastiano, el solar H. manzana No 45 del pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada en su oportunidad, comprobó la existencia de una población de material sin otros accesorios, constando además, que en épocas anteriores hubo otras construcciones que fueron destruídas como consecuencia de una inundación:

Que la obligación del concesionario de acuerdo con las condiciones de esa Ley era introducir población y cerco, y abonar el precio de la tierra, y estando satisfecha esta última exigencia, pueden darse por cumplidas las demás, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Domingo Antonio Debastiano, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el solar H. manzana No 45, del pueblo Rawson en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los Decretos de 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Carlos Eduardo Campbell. Sección Santa Ana. Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

31. — Expte. 91160 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Septiembre de 1925, se concedió en venta a don Carlos Eduardo Campbell, la fracción A. del lote No 25 de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Carlos Eduardo Campbell las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en la fracción A. del lote No 25, de la Colonia y Sección Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Mario Mogensen C. Bonpland — Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

32. — Expte. 102702 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, (fs. 11), se concedió en venta al señor Mario Mogensen las fracciones A y D. del lote agrícola No 16, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Mario Mogensen las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus Decretos reglamentarios en las fracciones A. y D. del lote agrícola, No 16, de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de

26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Francisco Mayol C. Profundidad — Misiones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

33. — Expte. 96114 — 1929. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Francisco Mayol, el lote agrícola, Nº 25, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Francisco Mayol las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios en el lote agrícola Nº 25, de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Título de propiedad a favor de don Alfredo Bohnen, Ingeniero Jacobacci — Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

34. — Expte. 96187 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1930, se concedió en venta a don Alfredo Bohnen los solares C. y D. y mitades Sud de los A. y B. de la manzana Nº 62, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, otras mejoras y demás exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Alfredo Bohnen las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus Decretos reglamentarios, en los solares C. D. y mitades Sud de los A. B. de la manzana Nº 62, del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando cumplidas obligaciones por don José Gregorio Zuberbühler, en el Territorio del Chaco, y pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

35. — Expte. 99895 — 1923. — Visto este expediente del que resulta;

Que la superficie de 20000 hectáreas, ubicada en los lotes 1 y 2 fracción C. Sección 2ª del Territorio del Chaco fué concedida primitivamente dentro de mayor extensión al señor Guillermo White, en las condiciones de la Ley número 2875, con las obligaciones impuestas por ella, resumidas para este caso en la introducción de $ 2.000 y $ 6.000 m/n. en poblaciones y haciendas, respectivamente, para cada lote de 10.000 hectáreas, bajo pena de incurrir en una multa equivalente al quintuplo de la contribución directa mientras no se cumplieran;

Que la superficie aludida ha pasado a ser propiedad del señor José Gregorio Zuberbühler, y la inspección practicada ha comprobado que en el año 1917, se han cumplido las obligaciones impuestas;

Que si bien fueron planteados en este expediente diversos puntos relacionados con el pago de multas producidas por efecto de la falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas incurridas con anterioridad a 1917, esas situaciones han sido resueltas por Decreto de carácter general de 29 de Noviembre de 1930, quedando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto en su artículo 1º; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don José Gregorio Zuberbühler las obligaciones impuestas por la Ley Nº 2875, en los lotes 1 y 2, fracción C. Sección 2ª del Territorio del Chaco.

Art. 2º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, haga constar en el título de propiedad respectivo que queda cancelada la obligación de población e introducción de haciendas inserta en el título original de la concesión, que corresponde a los lotes a que se refiere el artículo 1º, fecho a la Dirección General de Tierras, para su archivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Francisco García, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

36. — Expte. 94425 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Diciembre 29 de 1927 (fs 86), se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrará entre otros con don Francisco García, contrato ad-referéndum en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19375 hectáreas, ubicadas en el ángulo Nord-Este, de la legua A. del lote 19; mitad Oeste de la legua A. del lote 21; leguas B. C. del lote 22; mitades Este de las leguas A. D. del lote 39; mitad Oeste de la legua D. del lote Nº 38; legua B. del lote Nº 42; y mitad Oeste de la legua A. del lote 43; todos de la Sección IV, del Territorio del Río Negro;

Que al dictarse la referida resolución, se omitió consignar las leguas B. C. del lote Nº 39 y la Dirección General de Tierras, al formular el respectivo contrato las ha agregado, ya que incluídas las mismas (5.000 hectáreas), se llega a la superficie de 19.375 hectáreas, que se dispuso arrendar al señor García, por lo que procede se apruebe el contrato, que obra agregado a fs. 193 en que ha sido extendido en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, a título precario entre la Dirección General de Tierras y don Francisco García, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y nueve mil trescientas setenta y cinco hectáreas ubicadas en el ángulo Nord-Este de la legua A. del lote 19; leguas B. C. del lote 22; leguas B. C. y mitades Este de las leguas A. D. del lote 39; mitad Oeste de la legua D. del lote 38; leguas B. del lote 42; mitad Oeste de la legua A. del lote 43; y mitad Oeste de la legua A. del lote 21, Sección IV, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva, en la Provincia de Córdoba

Buenos Aires, Enero 12 de 1931

37. — Expte. 95216 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la manzana Nº 64 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, fué reservada con fines de utilidad pública, por Decreto de fecha Noviembre 19 de 1913, y

Considerando:

Que la Dirección General de Tierras solicita se levante la reserva que afecta a esa tierra por haber desaparecido las causas que la motivaron, estando además parte de esa tierra ocupada y poblada por doña Fortunata Varela de Coceres, por cuya circunstancia; y atento lo informado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1913, en la parte que dispone la reserva de la manzana Nº 64 del pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, con fines de utilidad pública, y vuelva a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto concesión y emplazamiento desalojo. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

38. — Expte. 93722 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 9 de Octubre de 1928, se aprobó el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Julio R. Eglis, en virtud del cual se le concedió en las condiciones vigentes y demás cláusulas fijadas en el contrato agregado, el arrendamiento de una superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicada en la mitad Norte del lote 23 y mitad Oeste del lote Nº 24 fracción B. Sección III de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut;

Que entre las condiciones a cumplir fijadas en el contrato se consignan las de practicar la mensura (cláusula adicional) dentro del término de 18 meses, a contar de su aprobación (9 de Octubre de 1928 — 9 de Abril 1930), y a explotar en forma personal e independiente la tierra acordada (cláusula 8) bajo pena de incurrir en la sanción del artículo 15, del contrato si se violaran las cláusulas fijadas en él, con pérdida de las mejoras introducidas y sumas obladas, y

Considerando:

Que de la inspección practicada e informe producido por la Dirección General de Tierras se comprueba que se ha violado la cláusula 8, como igualmente la adicional por cuanto no se explota independientemente la tierra ni se ha practicado la mensura, constando además que no se ha solicitado dentro del plazo de 18 meses fijado como término las instrucciones para efectuarla.

Que habiéndose incurrido en la sanción del artículo 15 del contrato, corresponde dejar sin efecto la concesión, con pérdida de las mejoras introducidas, y cuotas obladas, debiendo la Dirección General de Tierras, disponer el desalojo, haciéndose cargo de las mismas, atento lo informado por esa Repartición y lo dictaminado

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de arrendamiento acordada a don Julio R. Eglis, cuyo contrato se aprobó por Decreto de 9 de Octubre de 1928, de la superficie aproximada de 10000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 23 y mitad Oeste del lote Nº 24 fracción B. Sección III, de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras fijará a los ocupantes de la tierra a que se refiere el artículo 1º, un plazo prudencial para el desalojo de la superficie de referencia y en caso contrario elevará estas actuaciones a los efectos que hubiere lugar debiendo adoptar además las medidas pertinentes para la conservación de las mejoras y exigir de quienes corresponda el pago de las cuotas adeudadas en concepto de ocupación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva y concediendo en venta al señor Manlio Tomassini, la tierra que se indica en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931

39. — Expte. 103349 — 1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta Nº 139, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué reservada por Decreto de 27 de Agosto de 1915, con fines de utilidad pública; existiendo en ella una laguna que sólo la haría aprovechable con obras de rellenamiento;—A ese respecto el Ministerio de Obras Públicas a quien se le pidio informes, manifiesta que no resulta económica la forma que se aconseja, o sea el relleno por refoulado. — Las razones de utilidad pública han desaparecido, ya que el Consejo Municipal local, dice no le es necesaria, la tierra, y a fs. 1, se presenta el señor Manlio Tomassini, solicitando se le enajene la quinta para usarla en beneficio del desarrollo de la industria que tiene en ese punto.

Que no existe inconveniente en acceder al pedido formulado, fijándose a ese efecto el precio de $ 0.50 el metro cuadrado, y con la obligación expresa de efectuar durante el primer año de la concesión, las obras de rellenamiento, terraplenamiento y calle de acceso en forma de colocar esa tierra en perfectas condiciones de utilización, e invertir un capital mínimo de $ 10.000 en mejoras y accesorios; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de Agosto 27 de 1915 en la parte que reserva con fines de utilidad pública, la quinta Nº 139 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º. — Concédese en venta al señor Manlio Tomassini, al precio de cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, la quinta Nº 139 del pueblo y Territorio a que se hace referencia en el artículo anterior con la obligación expresa de efectuar dentro del primer año de la concesión obras de rellenamiento, terraplenamiento, y calle de acceso en forma de colocar dicha tierra en perfectas condiciones de utilización, e introducir asimismo un capital mínimo de veinte mil pesos en mejoras y accesorios, además de las que corresponden de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo hacerse así constar en el boleto provisorio respectivo que al efecto extenderá la Dirección General de Tierras, y vuelva a la misma a sus efectos

Art 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Licitando fracción en el T. del Chubut, entre los señores que se mencionan.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

40. — Exp. 97.428-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, manifiesta la conveniencia de proceder a la licitación de la fracción D 4, del solar D, de la manzana N.º 50 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, entre sus solicitantes y

Considerando:

Que la tierra de que se trata, es fiscal, figura libre de adjudicación y se halla baldía;

Que como lo hace presente la referida repartición no es posible el fraccionamiento de la tierra, en razón de su reducida extensión, para ser concedida proporcionalmente, ni tampoco dar preferencia de adquisición a alguno de los peticionantes, y por lo tanto debe procederse en la forma aconsejada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que licite entre los señores Adolfo Poblete, Rimberto Viguera Rodríguez, que firma Rimberto Viguera y doña Margarita Underwood de González, la adjudicación de la fracción D 4, del solar D de la manzana No. 50 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, sobre la base de las condiciones y precio vigentes, y vuelva a la Dirección General citada, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Licitando solar entre los señores que se mencionan, en el T. del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

41. — Exp. 93839-1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras manifiesta la conveniencia de licitar entre los solicitantes la adjudicación del solar F de la manzana No. 21 del nuevo Pueblo General Roca en el Territorio Nacional del Río Negro, que es fiscal, y figura libre de adjudicación, y

Considerando:

Que como lo hace presente la citada Repartición, teniendo en cuenta de que son varios los interesados, y que no es posible tener preferencia por ninguno de ellos a efecto de la adjudicación de la tierra, procede sacarla a licitación, dividiéndola en dos fracciones, que se acordarían a quienes resultaren mejores postores sobre la base de $ 0.50 m/n. el metro cuadrado, precio establecido por decreto de 13 de Noviembre de 1925 debiendo establecerse que el que resulte adjudicatario de la mitad donde se encuentran ubicadas las mejoras de propiedad de don Genaro Firelli, se obliga a abonarle la suma de $ 300.00 m/n., valor de las mismas, en el caso de que no prefiriese retirarlas; atentos los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que licite entre los señores Genaro Firelli, Silvestre Eloy Montenaro, Marcos Lacev y Esteban Torrano, dividido en dos fracciones, el solar F de la manzana No. 21 del Nuevo Pueblo General Roca, en el Territorio Nacional del Río Negro, sobre la base de las condiciones y precio vigentes, quedando obligado el que resulte adjudicatario de la parte donde se encuentran ubicadas las mejoras pertenecientes al primero de los nombrados, a abonarle la suma de trescientos pesos moneda nacional, a que asciende el valor de las mismas si éste no prefiriese retirarlas.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando vigente, concesión a favor de don Juan Tagliaferri

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

42. — Exp. 101511-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general, de fecha 27 de Marzo de 1923 artículo 3.o apartado 32, se dejó sin efecto la concesión de los solares A. y H. de la manzana No. 84 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordados a favor de don Juan Tagliaferri, por resolución de Diciembre 13 de 1916 (fojas 6), de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167;

Que la medida adoptada respondió al hecho de que, no obstante el tiempo transcurrido desde la fecha de la concesión, el ex concesionario sólo había introducido en el solar A un cerco y en el H. una casilla de zinc y alambrado en mal estado de conservación;

Que con posterioridad a la caducidad el recurrente siguió ocupando la tierra, introduciendo en el solar H otras mejoras que ascienden a un valor de $ 1.460,00 no así en el solar A, en el que existe únicamente un galpón de hojalata sin valor y

Considerando:

Que como lo aconseja la Dirección General de Tierras, es equitativo considerar la situación del recurrente, ya que se trata de un poblador de escasos recursos que ocupa la tierra personalmente, y a esos efectos puede levantarse la caducidad en la que respecto al solar H, solamente, en el que se hallan las mejoras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase vigente la concesión del solar H. de la manzana No. 84 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Juan Tagliaferri, quedando en consecuencia modificado el decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su parte pertinente y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Modificando concesión de venta acordada a don Eduardo Fabré, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

43. — Exp. 103.090-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto general de fecha 17 de Julio de 1923, se aprobó la posesión provisoria otorgada a don Eduardo Fabré, de los solares A y B de la manzana No. 154 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco;

Que la última inspección practicada a dichas tierras, ha comprobado que el concesionario no solamente ha introducido mejoras en los solares de la concesión, sino también en los otros dos que componen a referida manzana y que figuran libres de adjudicación;

Que por razones de equidad puede modificarse la concesión de don Eduardo Fabré, en tal forma que sin aumentarse la superficie acordada, queden dentro de la nueva adjudicación las mejoras de mayor importancia; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Modifícase la concesión de venta acordada, a don Eduardo Fabré, por decreto de 17 de Julio de 1923, entendiéndose que ella corresponde a la mitad Norte del solar A, mitad Sud del solar B, y todo el solar D, de la manzana No. 154, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que fije al concesionario un plazo prudencial, a fin de que retire las mejoras y alambrados que quedasen ubicados fuera de las tierras de la concesión.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo obligaciones a concesionarios en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

44. — Exp. 106.742-1930. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja acordar concesiones de arrendamiento de pequeñas fracciones, en el Territorio del Chaco, las que si bien han sido clasificadas en general, en su mayor extensión, como pastoriles o boscosas, resulta que con un esfuerzo meritorio, los pobladores existentes han conseguido la producción de cultivos agrícolas, y

Considerando:

Que en su mayor parte se trata de pequeñas obras, insuficientes de por sí para disponer a creación de colonias, y siendo conveniente asegurar la estabilidad de los pobladores consultando por otra parte la necesidad de garantizar su arraigo, en forma de ponerlos a cubierto de cualquier circunstancia contraria a su radicación hasta tanto sea posible venderles las tierras, puede aceptarse lo propuesto por esa Dirección,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase la concesión de arrendamiento de fracciones de tierras en el Territorio del Chaco, clasificadas en general como pastoriles o boscosas, a los pobladores que hayan introducido cultivos agrícolas en pequeñas extensiones.

Art. 2.o — Las obligaciones que regirán para estos casos son las siguientes: a) Las concesiones se harán a título precario, por tratarse de tierras afectadas a la Ley 5559 b). Sin perjuicio de precariedad de los contratos, el término máximo del arrendamiento será de cinco años, renovable por otro período igual, si así lo creyera conveniente el Poder Ejecutivo. c) El importe del arrendamiento anual, por hectárea, será el cinco por ciento del precio de venta que correspondería a dichas tierras, de acuerdo con la escala determinada por el decreto de 8 de Junio de 1924. d) Ocupar y explotar personalmente con capitales propios y alambrar el perímetro de la concesión con cuatro hilos lisos como mínimum. e) Construír una población de carácter estable y cultivar el cincuenta por ciento de la superficie apta para agricultura o introducir haciendas en número no menor de cuarenta animales mayores por cada cien hectáreas, dentro de los dos primeros años de la concesión. f) La falta de cumplimiento a las obligaciones impuestas podrá dar lugar a la caducidad de la concesión sin derecho a reclamo alguno.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Declarando reserva forestal, a las tierras de la Sección V Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

45. — Exp. 99578-1928. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se reserve, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4167, para explotación forestal, varios lotes de la Sección V de la Colonia General Necochea, Territorio Nacional del Chaco, y otros, con destino a las necesidades del Consejo Nacional de Educación, situados en la misma Sección, y atento a que no existe ningún inconveniente al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase reserva forestal las siguientes superficies ubicadas en la Sección V de la Colonia General Necochea, en el Territorio Nacional del Chaco: Fracción Sud-Oeste del lote 1; fracción Sud-Este del lote 2; lote 3; fracción Nord-Oeste del lote 4; fracción irregular del lote 5; lote 11; mitad Sud-Este del lote 13; lote 14; fracción Sud-Este del Lote 15; mitad Nord-Este del lote 21; lote 22; lote 24, lote 25 mitad Sud-Este del lote 32; fracción Nord-Este del lote 34; lote 35; ángulo Oeste del lote 41; fracción Sud-Este del lote 42; ángulo Norte del lote 43; lote 44; fracción Sud-Este del lote 47; lote 51; fracción Nord-Oeste del lote 52; mitad Sud-Este del lote 54; lote 61; mitad Nord-Oeste del lote 62; lote 65; lote 71, lote 72; fracción Sud-Este del lote 73; fracción Irregular del lote 74; fracción Sud-Este del lote 82; fracción Nord-Oeste del lote 83; mitad Nord-Este del lote 84; lote 85; fracción Nord-Oeste del lote 94; fracción Sud-Este del lote 95.

Art. 2.o — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, la fracción ángulo Norte del lote 5; y fracción ángulo Norte del lote 74, ambos de la Sección, Colonia y Territorio citados en el artículo anterior.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto, concesión a favor de don Lorenzo Cantero, Colonia Presidente Uriburu, T. del Chaco.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

46. — Exp. 92794-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 19 de Junio de 1923, se concedió en venta a don Lorenzo Cantero, el lote agrícola No. 8, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167, y habiendo comprobado la inspección practicada a dicha tierra, que el concesionario no ha demostrado ningún interés en proseguir su gestión, ni ha formalizado la operación a pesar del tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto a concesión; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión de venta acordada a don Lorenzo Cantero por decreto de fecha 19 de Junio de 1923, del lote agrícola No. 8, Sección C, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos, la que deberá contemplar la situación del actual ocupante de dicha superficie.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

47. — Exp. 9 851-1929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, manifiesta la conveniencia de levantar a reserva dispuesta por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 en el lote No. 96 de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones, por haber desaparecido los motivos que se tuvieron en cuenta para establecerla; atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en el lote No. 96, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, y dése al Registo Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Autorizando la devolución de pesos 2.696,75, a favor de los señores Emilio Nissen y Augusto Stohr.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931.

48. — Exp. 97367-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de fecha 7 de Abril de 1916, (fojas 4 vta.), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para formular contrato de arrendamiento, de acuerdo a las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, a nombre de los señores Emilio Nissen y Augusto Stohr, en condominio, por el lote No. 33, zona A, del Territorio Nacional de Formosa, contrato que si bien fué extendido, no pudo ser aprobado en virtud de que por decreto de fecha 7 de Febrero de 1917, se dejaron sin efecto todas las adjudicaciones hechas con arreglo a los términos del que regía esta concesión;

Que los nombrados, para formalizar la concesión de arrendamiento, abonaron oportunamente las sumas correspondiente a la primera anualidad y a los gastos de mensura, las cuales ingresaron con carácter definitivo a rentas generales, a fojas 71 y 72, se presentaron las mencionadas

personas solicitando la devolución total de dicho depósito, en razón de que no fué aprobado el contrato aludido;

Que, en consecuencia, corresponde devolver a los nombrados la suma reclamada, que asciende, según constancia de fojas 116 v.a., a $ 2.696,75 m/n., atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase la devolución de la suma de dos mil seiscientos noventa y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a favor de los señores Emilio Nissen y Augusto Stohr, correspondiente al depósito hecho por los mismos en concepto de primera anualidad de mensura del arrendamiento de referencia, y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

M. O. P. — Autorizando a la Compañía Pan Americana Airways Limitada, para instalar una casilla en terreno fiscal, concedido por resolución de 3 de Octubre de 1929 en la base 5.ª del Espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

49. — Exp. 40856-P-1930. — Visto este expediente por el cual la Compañía Pan American Airways Limitada, solicita autorización para instalar una casilla de las características que indica, en el terreno fiscal concedido por resolución de 3 de Octubre de 1929, en la base del 5.º espigón del Nuevo Puerto de la Capital con destino al funcionamiento de sus oficinas;

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente dentro de las condiciones establecidas en la resolución de este Ministerio antes expresada, con el agregado de que la misma deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica la suma de $ 21,30 m/n., a que asciende el 1 % y 2 ‰, del importe del presupuesto respectivo, en concepto de inspección de obras y revisión de planos, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Pan American Airways Limitada, para instalar a la casilla de que trata, de acuerdo al plano acompañado, que se aprueba, debiendo la recurrente sujetarse en un todo a lo especificado anteriormente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

FF. CC. de Estado. — Línea de San Antonio a Nahuel Huapí. — Dando nombre a estaciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

50. — Exp. 16128-V-925. — Vistas de nuevo estas actuaciones y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en los informes producidos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la resolución de 21 de Enero de 1926, que corre agregada y la de 7 de Junio de 1929, esta última sólo en cuanto se refiere a la designación de nombres a las estaciones ubicadas en los Kms. 520; 472; 420 y 383 del Ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí.

Art. 2.º — Las estaciones correspondientes a las líneas de los Ferrocarriles del Estado que se indican a continuación se denominarán en lo sucesivo como sigue:

Línea «San Antonio a Nahuel Huapí»

Km. 113, Vicealmirante Eduardo O'Connor.

Km. 157, General Nicolás H. Palacios.

Km. 520, Ingeniero Zimmermann Resta.

Km. 537, Comallo.

Km. 554, Neneo Rucá.

Línea «San Antonio Oeste a Patagones»

Km. 60, General Lorenzo Winter.

Km. 132 General Liborio Bernal.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estableciendo el producto por explotación correspondiente al ejercicio 1928/1929 y se fija aporte del 3 %.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

51. — Expte. 40348 —F— 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de establecer los coeficientes de explotación y fijar al propio tiempo la contribución del 3 %, que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 5315, debe abonar dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1º de Julio de 1928 y el 30 de Junio de 1929;

Resultando que, según lo expresa dicha repartición para el ejercicio que se considera los productos están representados por la suma de pesos 41.934.755,18 moneda nacional y los gastos por la de pesos m/nacional 31.298.003,72 la que da un coeficiente de explotación de 74.63 % por lo cual y habiendo excedido dicho coeficiente del 60 % durante 3 años consecutivos corresponde aplicar la contribución del 3 % en base al producto neto o sea sobre $ 10.636.751,46 m/n. debiendo, en consecuencia, la Empresa aportar con destino a la construcción de caminos la suma de $ 319.102 54 m/n.;

Por tanto y teniendo en cuenta que según lo informa la Dirección General de Ferrocarriles la Empresa ha depositado por ese período, la cantidad de pesos 306 946,29 moneda nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Central de Córdoba, durante el ejercicio 1928/1929, debiendo la Empresa depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, en la cuenta especial abierta a efecto el saldo de ($ 12.156,25 m/n.) doce mil ciento cincuenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, como correspondiente a la contribución del 3 % por ese ejercicio.

Art. 2º. — Publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Puentes y Caminos y vuelva a la de Ferrocarriles a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras necesarias en el camino de acceso a la estación Juncal. (Prov. de Santa Fe.).

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

52. — Expte. 887 —C— 1931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de efectuar un estudio definitivo para proyectar las obras necesarias en el camino de acceso a la estación Juncal, Zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Santa Fe ha preparado el adjunto presupuesto de pesos 970 moneda nacional, el que se desdobla en los siguientes parciales:

I Jornal 2 peones 15 días pesos 288 moneda nacional.

II Movilidad $ 375 moneda nacional.

III Imprevistos $ 37 moneda nacional.

IV Viáticos 15 días $ 270 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 970 m/n.) novecientos setenta pesos moneda nacional, y autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los referidos estudios.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Municipalidad de Balcarce. Cesión de caños construcción alcantarilla camino de Balcarce a Lobería y Necochea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

53. — Expte. 888 —C— 1931. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de Balcarce (Buenos Aires), solicita la cesión de caños de cemento armado con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de Balcarce hacia Lobería y Necochea;

Teniendo en cuenta la importancia de la zona servida por los citados caminos y la necesidad de construir dichas alcantarillas;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1.600 00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativos a la construcción de 24 caños de cemento armado de 0,60 m. de diametro y de 66 de 0,80 m. (incluídos los gastos de fletes e inspección), y autorízase a la Repartición mencionada para fabricarlos en su Sección Almacenes Generales y cederlos sin cargo alguno a la Municipalidad de Balcarce debiendo comprobar oportunamente el destino que se haya dado a los mismos.

Art. 2º. — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Municipalidad de General Belgrano. Cesión de caños construcción alcantarillas camino de General Belgrano a Las Flores.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

54. — Expte. 892 —C— 1931. — Visto este expediente por el que la Municipalidad de General Belgrano (Buenos Aires), solicita la cesión de 200 caños de cemento armado, con destino a la construcción de alcantarillas en el camino de General Belgrano a Las Flores;

Teniendo en cuenta la importancia de la zona servida por el citado camino y la necesidad impostergable de construir dichas alcantarillas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Puentes y Caminos y la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de tres mil novecientos pesos moneda nacional ($ 3.900,00 m/n.), preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativos a la construcción de 64 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro y de 136 de 0,80 m. de diámetro (incluídos los gastos de fletes e inspección y autorízase a la Repartición mencionada para fabricarlos en su Sección Almacenes Generales y cederlos sin cargo alguno a la Municipalidad de General Belgrano, debiendo comprobar oportunamente el destino que haya dado a los mismos.

Art. 2º. — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en los caminos de acceso a la estación Santa Lucía (San Juan).

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

55. — Expte. 16088 —C— 1930. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que durante la ejecución de las obras de los caminos de acceso a la estación Santa Lucía zona del Ferrocarril Pacífico (San Juan), comprobó la necesidad de introducir reforma en el proyecto aprobado para las mismas con fecha 16 de Mayo ppdo., a fin de adaptar mejor las obras a las exigencias viales de los caminos; y

Teniendo en cuenta que dichas modificaciones importan un mayor gasto $ 1.286,50 m/n., en el ítem «Obras a ejecutar» quee se cubre con las economías obtenidas en otros; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones introducidas por la Dirección General de Puentes y Caminos en el presupuesto aprobado por resolución de fecha Mayo 16 próximo pasado, que asciende a la suma de ($ 4.760 00 m/n.) cuatro mil setecientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de Conhello hacia el Sud (Gobernación de la Pampa).

Buenos Aires, Enero 15 de 1931.

56. — Expte. 21814 —C— 929. — Visto este expediente; y

Resultando:

Que en el curso de ejecución de las obras del camino de Conhello hacia el Sud y de inmediato acceso a la estación Conhello F. C. Oeste (Gobernación de la Pampa), se ha comprobado la necesidad de introducir algunas modificaciones y ampliaciones al proyecto que fuera aprobado por decreto de 7 de Noviembre de 1929, por el que se autoriza a invertir $ 9.693,00 m/n.;

Que estas modificaciones implican una mayor inversión de $ 1.878,88 m/n. de los que $ 213,16, $ 770,95 y $ 394 77 m/n pueden atenderse con las economías obtenidas en los ítems de «Materiales y Transportes», «Gastos de Inspección» e «Imprevistos» respectivamente y el resto de pesos 500 00 m/n, con imputación a la Ley 5315; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las modificaciones de que se trata, por las que se redestribuye el presupuesto aprobado para estas obras así como también el mayor gasto real de ($ 500 00 m/n) quinientos pesos moneda nacional que se ha producido sobre la cantidad autorizada a invertir por el Decreto de 7 de Noviembre de 1929.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura.— Obras construcción cielorraso de la galería del 1er. piso de la Escuela de Policía.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

57. — Expte. 669 —P— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de ($ 2.174.92 m/n.) relativo a las obras de construcción del cielorraso de la galería del 1er. piso de la Escuela de Policía; y

Teniendo en cuenta que siendo de urgente necesidad la ejecución de los mencionados trabajos, la citada Repartición Técnica procedió a la iniciación de los mismos:

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Arquitectura, al disponer la iniciación de las obras de que se trata dentro del presupuesto de dos mil ciento setenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos ($ 2.174.92 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, Partida 1 del Presupuesto de 1930.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Prov. de Buenos Aires.— Instalación armarios para archivo

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930.

Exps. 029259—C—1928. — 013597—C—1930. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita reconsideración a lo dispuesto en la resolución de 23 de Abril ppdo. con respecto a la imputación a cuenta Explotación, de la instalación de armarios autorizada en la de 20 de Febrero de 1929; y

Considerando:

Que los argumentos en que funda la Empresa la legitimidad del cargo propuesto a cuenta Capital, no aportan elementos de juicio que puedan variar el criterio que dió origen a la resolución recurrida, desde que con ellos no hace más que justificar la necesidad de dicha instalación, sin desconocer la tesis sustentada de que sólo puede conceptuarse aumento de patrimonio las erogaciones originadas por obras de carácter permanente que propenden a dar mayor capacidad productiva, o respondan a una nueva empresa renumerativa:

Que en el presente caso se trata de erogaciones motivadas por obras de carácter provisorio, que sólo se admiten como aumento de patrimonio de la Empresa, cuando se realizan en ocasión del primer equipo, pues se consideran a estas obras accesorias, como parte integrante de su principal, debiendo en consecuencia conceptuarse cuando se realiza con posterioridad como necesidades accidentales de la explotación: y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración que se solicita, manteniendo en todas sus partes la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Barreras en paso a nivel

Buenos Aires. Octubre 20 de 1930.

Expte. 020772 —O— 1929. — Visto de nuevo este expediente; y

Considerando:

Que a pesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Oeste aún no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de 17 de Agosto ppdo., en la que se le fijaba un nuevo plazo de 30 días, para que sometiera a la aprobación los documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel de Km. 47/966, de su línea principal; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste, un último plazo de 30 días, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la resolución a que se deja hecha referencia.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Completar equipo calderas alimentadoras

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930.

Expte. 019909 —C— 1930. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a completar el equipo existente de interrupción de corriente en una de las las celdas alimentadoras de la Usina del Ferrocarril del Dock Sud, a fin de permitir que el F. C. Sud, conecte un cable de 20.000 voltios en las barras de la citada Usina; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino.— Instalación vagones para vivienda.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930

Ep. 05078—C—1930.— Visto la denuncia formulada por la Sociedad de fomento de Sunchales, en las que pone de manifiesto los inconvenientes que para la seguridad del tráfico público origina la colocación a poca distancia de las vías y al costado del paso a nivel, lado Norte de la estación del mismo nombre, del Ferrocarril Central Argentino, de vagones para vivienda de empleados; y

Considerando:

Que es evidente el peligro que entraña la ubicación de los vagones para vivienda, el que por otra parte lo confirma la Empresa al mantener un servicio de guarda vía en dicho lugar;

Que además el censo levantado al efecto de comprobar la importancia del tráfico que se opera en el paso a nivel en cuestión, demuestra que él es intenso, lo que justifica mas la necesidad de proceder a la dotación de medidas de seguridad: y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo de 30 días para que someta a la consideración de esta Dirección General los documentos relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel precitado.

Comuníquese, a quienes corresponda, tómese razón y pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord—Este Argentino.— Renovación de riel exterior y durmientes de la curva Lado Sud. Est. La Cruz.—

Buenos Aires Septiembre 30 de 1930

Exp. 017662—N—1930.- Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino proyecta llevar a cabo la renovación del riel exterior y accesorios en la curva existente hacia el lado Sud de la estación La Cruz; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 24 de Enero de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.40
” marcas	270.—
” avisos varios	985.40
” adicional	166.50
Total	1.423 30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. **Decreto de 2 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores Accionistas del Banco, que el Directorio acordó efectuar, a partir del día 26 del corriente, el pago de un dividendo provisional de ($ 2,50 m|nal.), dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por acción, correspondiente al primer semestre del ejercicio 1930|31, contra cupón N.º 7 de los nuevos títulos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — — El Secretario.

e23 enero N.º 9074 v27 enero.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

1154 Cangallo

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la construcción de una pista de Atletismo en el Campo de la Sección Maldonado del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bartolomé Mitre N.º 1153, en o antes del día 31 de Enero corriente, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 16 a 20 **horas**.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Los Secretarios.

e-15 enero N.º 8.938-v-31 enero.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

470-1588

RHODIUS

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Cangallo 318, Escritorios 14 y 19—Comercio en general
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 11 de Septiembre de 1922
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$ m/n 5.000.000.—
» subscripto	» » 4 000.000.—
» realizado	» » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado por unanimidad de votos sin modificación en la Asamblea General Ordinaria, el once de Agosto de 1930

		ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Activo fijo:			
Propiedades		2500 0 —	
Participación comanditaria		631813 18	
Activo circulante:			
Acciones de otras sociedades		3115558 37	
Activo disponible:			
Caja		510 69	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		3066550 56	
Activo transitorio:			
Cuenta transitoria		1138 20	
Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		5000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado:			
Acciones Ordinarias	500000 —		
Acciones: Preferidas	3500000 —		4000000 —
Reservas:			
Reserva legal			16 7'5 91
Fondo de previsión			2500 00 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			90205 86
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			5000 —
Ganancia líquida			262654 23
		71 0576 —	71 0576 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria el once de Agosto de 1930.

		DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos Generales		51147 10	
Pérdidas s/lanas		49 021 31	
Ganancia anterior	485060 39		
Menos pérdida	222406 16	262654 23	
Saldo de utilidad			
Saldo anterior			485060 39
Intereses, dividendos y beneficios			32 762 45
		805822 81	8058 2 84

Alfredo Rhodius, Felix Rhodius, directores delegados — Walther Walther Kallee, R. Warth, directores gerentes.— Humberto Tiscornia, síndico

Certifico que este Balance General de la Sociedad Anónima Comercial y Financiera "Rhodius" al día 31 de Marzo de 1930 y firmado por mí, concuerda con los libros de dicha Sociedad.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930.

Humberto Tiscornia, síndico — e26 enero N.° 9.061 v26 enero

1 11/1833

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros

País de origen—España

Domicilio: calle Bartolomé Mitre 519.— Buenos Aires.
Fecha de autorización del P. Ejecutivo: 4 de Junio de 1926
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramos que explota: Seguros contra Incendio

Casa Matriz:

Capital autorizado	Pesetas 10.000 000.—
» subscripto	5.400.000 —
» realizado	» 5.4 0.000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1930.
(Segundo Trimestre del Ejercicio Social)

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	308272 73	
Casa Matriz	125182 15	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	9286 55	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		735 8 70
Casa Matriz (Títulos en depósito)		308272 73
Reservas		
Siniestros pendientes		60920 —
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	44 741 43	44274 43

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.

Jaime & Hug, Agentes Generales

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1° de Abril de 1930.

hasta el 30 de Junio de 1930

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Corretajes y comisiones	18247 94	
Siniestros	7101 63	
Gastos generales	12633 80	
Reaseguros locales pasivos	34 54	
Primas		32123 19
Patentes y sellos		551 41
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		6 91
Saldo		333 40
	33020 91	33020 91

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 10 de 1930.

Jaime & Hug, agentes generales.

Buenos Aires, Julio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.** — e26 enero N.° 9.042 v26 enero

51-1092

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

CORRIENTES 2455 — BUENOS AIRES

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.291.600.—
„ realizado .... „ 1.191.050.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	100.550.—
Caja:	
En efectivo	65.716.—
Depósitos en otros Bancos	146.261.97
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.835.332.57
Adelantos	42.756.65
Deudores en gestión	2.533.75
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	30.252.63
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Timbrado de cheques	
Valores diversos	4.553.25
Muebles y útiles	18.559.32
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	4.723.50
Instalaciones	5.879.77
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	37.180.14
Otras cuentas	16.254.80
Dividendos provisorios	
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	2.000.—
Depósitos de títulos en custodia	20.000.—
Depósitos de valores recibidos en caución	
Emisión cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	65.676.03
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	2.398.230.38

PASIVO	
Capital suscripto	1.291.600.—
Fondo de reserva estatutaria	8.048.23
Fondo de reserva facultativa (Rescate)	8.814.78
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	370.543.73
Depósitos a plazo	153.328.05
Depósitos en Caja de Ahorros	272.203.13
Depósitos diversos	1.852.09
Redescuentos	88.602.70
Créditos en suspenso	
Corresponsales en la República	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas: Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos provenientes del ejercicio pasado.	437.03
Intereses, comisiones, activos cambios y beneficios diversos.	61.409.55
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	49.320.25
Otras cuentas	4.394.81
Metalización	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	2.000.—
Depositantes de títulos en custodia	20.000.—
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales cuenta carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	65.676.03
Documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	
	2.398.230.38

Salomón Slemeuson, presidente. — Samuel Weksler, tesorero. — Guillermo Cracovsk, secretario. — Nicolás Jusit, contador. — Jacobo Wainer, síndico.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c26 enero N.° 9.019 v26 enero

6 /1 33

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipu N.° 231 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros / Incendio)
Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» Suscripto y realizado .... » 4.000.000.—
» Reservas .... » 1.108 948 67

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930.

(2°. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	7266 58
Sellos	397 57
Bienes raíces	176400 44
Préstamos hipotecarios	5763945 55
Mobiliario y material	833 35
Agentes y corredores - Sección seguros	41994 91
Diversos deudores	195789 49
Cuentas de ordens	96980 73
Gastos de explotación	221675 81
	6507 84 01
PASIVO	
Capital subscripto y realizado	4000000 —
Reservas	120 948 67
Diversos acreedores	729.08 32
Cuentas de orden	96980 73
Cuenta de explotación (premios, interes, etc)	472146 92
	6507 84 01

Benito Sánchez, presidente.— J. Regc Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio V. gega, revisador de contabilidad. José Moraute, síndico

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección** General de Justicia. c26 enero N.° 8.977 v28 enero

42/1541

— R O M A —

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Bme. Mitre 4 9 — Buenos Aires

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo y Granizo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
(4.° Trimestre del 21° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	225400 —	Capital susbcripto	1000000 —
Caja y Bancos	235551 47	Reservas	1853482 63
Propiedades inmuebles	1009158 66	» siniestros pen. Inc.	45000 —
Títulos de renta y valores		» » » Aut.	15000 —
diversos	132802 —	» » » Vida	12000 —
Préstamos hipotecarios	16000 —	» Gtos. Explot. Incendio	20000 —
Préstamos sobre pólizas		» » Automóv	20000 —
Vida	170103 02	» Recargos Vida	11902 01
Obligaciones a cobrar	203528 39	Benfcs. de asegurados Vida	108894 70
Mobiliario y material	1 —	Diversos acreedores	6 5712 15
Sucursales y Agencias	418902 42	Cuenta explotación	1757 82 33
Diversos deudores	541393 38	Dividendos pendientes	
Comisiones descontadas-Sección Vida	172799 25	Ganancias—Saldo del Ejerc. anterior	9 61 88
Gastos de organización a amortizar		Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Cuenta explotación	1354831 98	Reservas	815000 —
Siniestros	330539 46	» Siniest. pendientes	7000 —
Sub-Agencias Granizo	178182 88	» Gtos. explotación	75000 —
Compañías Reaseguradoras.	114653 03	Cuenta explotación	1101924 95
Sección Acc. del Trab (Ley 9688)			
Títulos de renta	46650 —		
Cuenta explotación	324448 0		
Siniestros	743036 49		
Diversos deudores	470275 80		
	67 8 6 60		6768560 60

José G. Bertelli, presidente. Juan Checchi, director general.
A. Cazzaniga, tesorero —E. Antonini, síndico

Buenos Aires, A o de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** c26 enero N.° 9.028 v28 enero

12i0/1699

SOCIEDAD ANONIMA PEREDA LIMITADA

GANADERIA - COMERCIO - INDUSTRIA

Arroyo 1142

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, el 19 de Septiembre de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 27 de Octubre de 1927

Capital autorizado	$ m/n	40.000.000.—
» a emitir	»	8.000.000.—
» emitido	» »	32.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea, del 23 de Agosto de 1930.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo:			
Campos		17676877 13	
Edificios, galpones, alambrados, molinos, desagües y de montes	4107841 02		
Amortización	205392 05	3902448 97	
Maquinaria agrícola y prados artificiales	1283146 10		
Amortización	256629 22	1026516 88	
Rodados, muebles y útiles	52791 42		
Amortización	5279 14	47512 28	
		22653855 26	
Propiedades		2538 31 43	
Títulos y acciones		17 8752 12	
Muebles y útiles	6 42 —		
Amortización	644 20	5797 80	26046836 61
Activo circulante:			
Estancias		4912154 73	
Reproductores		2 8.79 27	5191331 —
Activo disponible:			
Fondo fijo (Caja)		3500 —	
Bancos (cta. cte.)		1918494 73	
Bancos depósitos fijos		250000 —	2171994 73
Activo exigible:			
Obligaciones a cobrar		551950 —	
Deudores varios		18 133 4	
Garantía licitaciones		1809 15	739892 57
Activo transitorio:			
Gastos de organización		139446 10	
Amortización		45811 89	93634 21
			35143692 12
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio		400000 —	
Depósitos en custodia		5700000 —	6100000 —
			41243692 12

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado		32000000 —
Fondos de reserva:		
Fondo de reserva legal	203784 50	
Fondo de previsión	800000 —	
Fondo para seguros	29446 40	1033230 90
Transporte		33033230 90
Transporte		33033230 90
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	150078 17	
Depositantes de garantía	5250 —	15 323 17
Pasivo circulante:		
Maderas compradas	8765 12	
Leña comprada	2466 56	11231 68
Ganancias y Pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	408435 70	
Utilidad del actual ejercicio	1535465 67	1943901 37
		35143692 12
Cuentas de Orden		
Acciones del Directorio	400000 —	
Depositantes de garantía	5700000 —	6100000 —
		41243692 12

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — Eduardo Racedo, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1930.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre edificios, construcciones, alambrados, molinos, desagües, desmontes, prados artificiales, maquinarias, rodados, etc.	46750 41	
Sobre muebles y útiles	644 20	
Sobre gastos de oganización	45811 89	515756 50
Depreciaciones:		
Sobre el valor de los títulos		12 00 —
Gastos Generales:		
Sueldos, útiles de escritorio, franqueos, telegramas, teléfonos, gastos de viaje, patentes, impuestos, beneficencia, gratificaciones, etc.		1[illegible]2978 21
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del ejercicio anterior	408435 70	
Utilidad del actual ejercicio	1535465 67	1943901 37
		2573136 08
HABER		
Saldo anterior		408435 70
Explotaciones:		
Explotación de estancias	729857 50	
» de invernadas	471112 59	
» de maderas	17[illegible]6 8 59	
» de campos	26 4 3 64	
» de propiedades	215714 14	1848786 46
Otras cuentas:		
Renta de títulos y acciones	120645 55	
Intereses, descuentos y cambios	195268 37	315913 92
		257313[illegible]

Buenos Aires, Junio 30 de 1930.

Celedonio Pereda, presidente. — Santiago R. Elizagaray, gerente. — Julián Lequerica, contador. — Eduardo Racedo, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 9.073 v26 enero

25/1520

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Seguros contra Incendios, Marítimos-Fluviales, Accidentes (Ley 9688) y Personales y Enfermedades

Domiciliada en Buenos Aires: AVENIDA DE MAYO N.° 776

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 20 de Noviembre de 19.8

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Enero de 1919

Capital autorizado . . . . $ m|n. de c|l. 2.000.000.—

" suscripto . . . . " " " " 2.000.000.—

" realizado . . . . " " " " 400.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930 — (Undécimo Ejercicio)

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Septiembre de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			1600000 —
Caja			7976 09
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		11138 24	
» » » Provincia de Buenos Aires		57647 51	
» Frncés e Italiano para la A. del Sud		33 (9	
» Italio Belga		1174 04	
» Popular Argentino		23 79 10	93877 03
Propiedades inmuebles:			
Propiedad situada en esta Capital, calle Viamonte No 840 al 852 esq. Suipacha			450000 —
Títulos de renta:			
453 acciones de la Cía. Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini		14318 80	
100 acciones de la Cía. Reaseguradora Argentina		1000 —	
5000 Bonos Hipotecarios Caja Popular de Ahorros de la Prov. de Buenos Aires		4775 —	
10000 Bonos Hipotecarios de la Provincia de Buenos Aires, Serie 6		9560 —	29653 80
Préstamos hipotecarios			42209 82
Préstamos sobre valores			47648 43
Préstamos sobre pólizas (Dentro de su valor de rescate)			2460 65
Obligaciones a cobrar			7615 99
Mobiliario y material:			
Impresos y libros $	7987 23		
Amortizacion »	3993 61	3993 6.	
Muebles y útiles $	20413 80		
Amortización »	2041 38	18372 42	22366 04
Sucursales y agencias			15073 02
Deudores por premios			15424 58
Primas vencidas a cobrar			10330 59
Fracciones de primas a vencer			9389 73
Compañías reaseguradas			23105 37
Deudores varios			27568 93
Intereses y alquileres vencidos			2542 02
Comisiones descontadas Secc./ Vida			61852 91
Gastos de organización a amortizar			—
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		145000 —	
Valores en depósito		680000 —	825000 —
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:			
Títulos de renta, depósto (Ley 9688) $ 50000 m/n c/l crédito Argentino 1905		43700 —	
Deudores por premios		2238 06	45938 06
			3345028 17

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reservas legales (Estatutorias)		34800 —
Reservas técnicas:		
De riesgos en curso Incendio	29397 42	
» » » » Maritimos	2500 06	
» » » » Accidentes (P. y E.)	987 30	
Matemàtica Secc. Vida	153284 12	
Reserva de Reaseguradores	11943 53	209112 43
Reservas facultativas:		
Reserva de previsión	100000 —	
» para fluctuación de valores	5000 —	105000 —
Otras reservas:		
Fondo de futuros Siniestros	5561 57	
» » beneficencia	1524 69	
Reservas para deudores en dudoso cobro	2000 —	
Reserva de gastos de explotación Incendio	3019 04	
» » » Marit.	132 20	
» » » Acc. (P. y E.)	151 05	12378 55
Beneficios de los asegurados Vida		19121 08
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes:		
Secc. Incendios	9700 —	
» Maritima	1600 —	
» Accidentes (P. y E.)	900 —	12200 —
Compañías reaseguradoras		29910 92
Sucursales y agencias		1496 28
Dividendos pendientes		1910 —
Acreedores varios		72719 89
Cuentas a pagar		5272 65
Cuentas de orden:		
Títulos de Directores	145000 —	
Depositantes de valores	680000 —	825000 —
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Reserva de riesgos en curso	7540 45	
Siniestros pendientes	5100 —	
Reserva de gastos de explotación	1511 52	14151 97
Ganancias y pérdidas		1954 40
		3345028 17

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Federico Devoto, presidente. — **Rodolfo Casellas**, director-gerente. —

José M. Meijide, contador—Vo. Bo. **Juan Larrosa**, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1930

Pendiente de aprobación por la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Septiembre de 1930

DEBE		$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS:			
Siniestros pagados $	164442 18		
Menos porción reasegurada »	107833 67	56608 51	
Siniestros pendientes		9700 —	
Reaseguros cedidos		60809 05	
Anulaciones		9148 75	
Reservas de riesgos en curso		34397 49	
Gastos de explotación		28130 32	
Impuestos y contribuciones		12169 40	
Intereses		362 06	
Saldo que pasa a la cuenta de administración		6837 28	224462 05
Transporte			224462 05

DEBE		$ m/n	$ m/n
Transporte		224462 05	
SECCION MARITIMO FLUVIAL:			
Siniestros pagados	$ 7642 89		
Menos porción reasegurada	» 155 89	7487 —	
Siniestros pendientes		1600 —	
Reaseguros cedidos		25.2 —	
Anulaciones		66 18	
Reservas de riesgos en curso		8500 06	
Gastos de explotación		9841 87	
Impuestos y contribuciones		1881 16	26397 72
SECCION VIDA:			
Siniestros pagados		277 —	
Siniestros en período de prueba		—	
Seguros vencidos		—	
Rentas vitalicias		—	
Pólizas rescatadas		[illegible]43 —	
Reaseguros cedidos		11072 57	
Anulaciones		14 07 99	
Reserva matemática		158281 12	
Otras reservas		—	
Beneficios para los asegurados		19121 08	
Gastos de explotación		55820 91	
Impuestos y contribuciones		2706 88	
Saldo que pasa a la cuenta administración		16799 5[illegible]	277133 13
SECCION ACCIDENTES (Ley 9688):			
Siniestros pagados		27[illegible]39 52	
Siniestros pendientes		5100 —	
Anulaciones		2494 59	
Reserva de riesgos en curso		7540 45	
Gastos de explotación		13560 17	
Impuestos y contribuciones		1240 28	
Intereses		13 —	
Saldo que pasa a cuenta administración		14027 77	71115 73
SECCION ACCIDENTES (Pers. y Enfermedades):			
Siniestros pagados		1465 —	
Siniestros pendientes		900 —	
Reaseguros cedidos		887 40	
Anulaciones		792 66	
Reserva de riesgos en curso		987 30	
Gastos de explotación		2964 75	
Impuestos y contribuciones		819 43	8766 54
ADMINISTRACION:			
Saldo transferido de la Secc. Marítima		3751 78	
Saldo transferido de la Secc. Acc. Per. y Enf		2725 81	
Transferido a reserva fluctuación de valores		5000 —	
Gastos generales		68457 91	
Impuestos y contribuciones		9992 80	
Amortizaciones		5725 66	
Créditos incobrables		3771 16	
Otros quebrantes		—	
Redescuentos de intereses		—	99425 12
Saldo de utilidades			1954 40
			709155 49

HABER	$ m/n	$ m/n
SECCION INCENDIOS:		
Primas del ejercicio	168441 36	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	6500 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	49521 49	
Intereses	—	224462 85
SECCION MARITIMO FLUVIAL:		
Primas del ejercicio	20153 56	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	500 —	
Reserva de riesgos en curso (del ejercicio anterior)	1992 58	
Intereses	—	
Saldo que pasa a cuenta administración	3751 78	26397 72
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio	149117 79	
Rentas vitalicias	—	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	—	
Reserva matemática (del ejercicio anterior)	114605 62	
Beneficios para los asegurados	11273 70	
Intereses	5136 02	
Otras Utilidades	—	277133 13
SECCION ACCIDENTES (Ley 9688):		
Primas del ejercicio	579[illegible]2 61	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	1500	
Reservas de riesgos en curso (del Ejer. anterior)	9093 12	
Intereses	2500 —	71015 73
SECCION ACCIDENTES (Pers. y Enfermedades):		
Primas del ejercicio	4158 30	
Siniestros pendientes (del ejerc. anterior)	—	
Reserva de riesgos en curso (del ejerc. anterior)	1882 43	
Saldo que pasa a la cuenta administración	2725 81	8766 54
ADMINISTRACION:		
Saldo del ejercicio anterior	1072 60	
Saldo transferido de la Secc. Incendios	[illegible]885 28	
» » » » Acc. (Ley 9688)	14027 77	
» » » » Vida	16799 58	
Intereses y alquileres	62642 29	
Otras Utilidades	—	101379 52
		709155 49

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Federico Devoto, presidente. — **Rodolfo Casellas**, director-gerente. —

José M. Meijide, contador— Vo. Bo Juan Larrosa síndico

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.° 9.100 v28 enero

15/1310

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado por decreto del 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado . . . . $ m|l. 10.000.000.—

" suscripto . . . . " " 10.000.000.—

" realizado . . . . " " 6.000.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1930

Casa Matriz y Sucursales

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Julio de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m|n.
Accionistas		4000000 —
Caja:		
En efectivo...... $ o/s 73251 30 $ m/n 8553790 50		
Depositado en otros Bancos .... » 5401356 73		
Clearing.......... » » 8932 85 » 17334472 97	82184 15	31291620 20
Descuentos y efectos a cobrar		47271296 12
Adelantos		45112454 83
Deudores en gestión		1 —
Deudores hipotecarios		166 30
Letras Tesorería Gral. de la Nación		16750000 —
Sucursales en la República		1279366 85
Corresponsales en la República	625620 20	
Sucursales en el extranjero	892558 15	13285 60
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		273533 30
Operaciones en suspenso		5617255 16
Inmuebles		4491425 88
Títulos en cartera		63116 24
Valores diversos		1 —
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Ganancias y Pérdidas		
Dividendo provisorio del Fondo para futuros dividendos		
Otras cuentas		
Metalización	24169 95	
	1624532 75	156193522 48

Cuentas de orden:

	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m|n.
Depósitos de monedas extranjeras.	1232725 40			
Depósitos de acciones en garantía Direct.		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	19101718 88	140394811 28		
Depósitos de valores recibidos en caución	2088310 94	29815413 91		
Emisión de cartas de crédito	1722509 73			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1758277 63	13864896 88		
Documentos en garantía		1664736 25		
Préstamos hipotecarios p. cta. de ter.		1186986 80		
Otras cuentas de orden			25904042 58	186626395 12
			27528575 33	342819917 60

PASIVO	$ o/s	$ m|n.
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondo de reservas facultativas:		
Para futuros dividendos		650000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		166813 38
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	40405691 46
Depósitos a plazo	1837 97	30714311 23
Depósitos en Caja de Ahorros		53426652 01
Depósitos diversos	595 76	3161186 33
Letras de Tesorería Gral. de la Nación		5000000 —
Redescuentos		
Transporte	3204 09	149524610 41

ACTIVO	$ m|n.	$ m/n
Transporte	3204 09	149524610 21
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		260054 20
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	1621328 66	3837371 26
Ganancias y pérdidas		1942049 40
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		561850 41
Dividendos a pagar		6611 10
Otras cuentas		
Metalización		54931 70
	1624532 75	156193522 48

Cuentas de orden:

	$ o/s	$ m|n.		
Depositantes de monedas extranjeras	1232725 40			
Depositantes de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	19101718 88	140394811 28		
Depositantes títulos en garantía	2088810 94	29815413 91		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	1722509 73			
Documentos a cobrar por cuenta de terc.	1758277 63	13864896 88		
Documentos en garantía		1664736 25		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terc.		1186986 80		186626395 12
Otras cuentas de orden			25904042 58	
			27528575 33	342819917 60

Dr. Alberto Berisso, Presidente — Pedro Giudice — Luis J. Rissotto, Gerentes

Egidio R. Marelli, Contador — José De Marzi, Síndico

Balance General Casa Central y Sucursales

Al 30 de Junio de 1930

Demostración de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

DEBE	$ m|n.	$ c/l.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	329725 52	
Muebles, útiles y refacciones	73329 58	
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones	13688 20	416743 30
Gastos generales		
Sueldos y honorarios	1557058 03	
Judiciales, alquileres, publicidad, contribución Ley 11575, etc.	746355 82	2303413 85
Intereses, comisiones y cambios		7139537 30
Patentes e impuestos		156284 65
Utilidad .... $ 1942049 40		1942049 40
Fondo para futuros dividendos:		
Distribuído por 1° 2° y 3° trimestre..... » 1350000 —		
Saldo: $ 592049 40		11958028 50

HABER	$ m|n.	$ c/l.
Saldo anterior		146688 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	10665408 64	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	561850 41	
Neto	10103558 23	10103558 23
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		542314 52
Dividendos e intereses s/títulos		370504 7[illegible]
Alquileres		245051 1[illegible]
Beneficios diversos		548060 9[illegible]
Pédidas del año		
Intereses s/doc. activos .... $ 742663 62		
» » pasivos .... » 180816 21		
Saldo $ 561850 41		11958028 50

Dr. Alberto Berisso, Presidente — Pedro Giudice — Luis J. Rissotto, Gerentes

Egidio R. Marelli, Contador — José De Marzi, Síndico

Buenos Aires, Julio 29 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-24 enero N.° 9057 v-27 enero

419 591

MANUFACTURA DE TABACOS LA DEFENSA

DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Defensa N° 563.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 de Junio de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Agosto de 1920.

Capital autorizado, emitido y realizado .... $ c/l 1.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrado el 30 de Julio 1930

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Propiedad en Misiones	70414 39	
Títulos Crédito Argentino Interno 92 valor nominal $ 14500	13717 —	
Acciones de otras sociedades	82578 65	166710 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		822878 47
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		274 05
Activo nominal:		
Marcas y Llave	638687 80	
Menos lo amortizado	538687 80	100000 —
Cuentas de orden:		
Acciones de Directores en depósito		50000 —
		1139862 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	9814 54	
Saldo a disposición de Accionistas	46475 99	
Reserva para deudores morosos	750 29	1057040 82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2551 67
Pasivo transitorio:		
Gastos a pagar en nuevo ejercicio		295 —
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades en el actual ejercicio		29975 07
Cuenta de orden:		
Directores, por acciones depositadas		50000 —
		1139862 56

Esteban F. Caride, presidente interino. — Jorge Jagniaux (h.), director secretario. — Justo G. Mieres, director. — V.° B.°: Enrique Villareal, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Amortización marcas y llave	300000 —	
Gastos generales:		
Gastos generales, honorarios y seguros, conservación de propiedades, propaganda, etc.	5941 06	
Patentes e impuestos	781 25	
Utilidades del ejercicio:	29975 07	
Por comisiones s/ventas de n/productos		96000 —
» utilidad s/ventas de títulos		167200 —
» intereses y dividendos		68097 38
» alquileres		5400 —
	336697 38	336697 38

Esteban F. Caride, presidente interino. — Jorge Jagniaux (h.), director secretario. — Justo G. Mieres, director. — V.° B.°: Enrique Villareal, síndico

Buenos Aires, Setiembre 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 9.117 v 26 enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1918.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 31 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarias, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san-

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Independencia 1557, el Jueves 29 del corriente, a las 20,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1930.

2.° Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

3.° Elección de cuatro titulares y seis suplentes de la C. D. y tres revisores de cuentas.

4.° Proclamación de los electos.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Enrique Alegría, Presidente. — Juan Campoamor, Secretario.

e-26 enero N.° 9.110-v-29 enero.

S. DE S. M. LA PREVIDENZA

Buenos Aires, Enero de 1931.

Estimado Consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en nuestro local social Yerbal 2636, el día 31 del corriente mes a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación del balance.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.

4.° Informe del traspaso de hipoteca y de los intereses.

5.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd., muy atentamente. — J. A. Baldelli, Secretario.

Nota. — En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya (Art. 20).

e-26 enero N.° 9.123-v-28 enero.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el Martes 10 de Febrero próximo, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.

2.° Relación de la C. D.

3.° Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° Elecciones Generales.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta, siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Enero 25 de 1931. — El Secretario.

e-26 enero N.° 9.119-v-28 enero.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al segundo Semestre del año 1930, que se realizará el día 28 del actual a las 20 1|2 horas, en el local social Bustamante 563, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, etc.,
3.° Relación de la Presidencia.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5.° Elección de seis consejeros por un año.
6.° Mociones.

No estando a la hora de citación, el número legal de socios, pasado una hora, la Asamblea se considerará válida funcionando con el número que hubiere presente. — El Gerente.

e-26 enero N.° 9.124-v-28 enero.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de socios, que tendrá lugar el día Viernes 30 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Méjico 2070, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Memoria y Balance.
3.° Renovación de 7 Vocales y 7 suplentes.
4.° Se recomienda a que ningún socio falte con su presencia, y se requiere exhibir el último recibo para entrar a la Asamblea. — La Comisión de Puerta.

Por orden del Presidente: Joaquín Fernández, Secretario General.

e26 enero N.° 9109 v30 enero.

LA IBERO PLATENSE
Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.
20 Ejercicio

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local calle Maipú 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio, y distribución de utilidades.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° Elección de cuatro Directores, por tres años, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1931. — El Secretario.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones, o resguardos, en las Cajas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla.

e26 enero N.° 9118 v11 febrero.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Enero de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 2832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria de la C. D.
3.° Lectura y aprobación del Balance General.

De conformidad al Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida pasada media hora de la fijada para la reunión, con el número de presentes a la misma.

Herminio Celsi, Secretario.

e22 enero N.° 9058 v24 enero.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Calle Victoria 650—Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 9 de Febrero de 1931, a las 18,30 horas, con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio: dos por el término de dos años, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez y Eugenio López de Gomara, que terminan sus mandatos; uno por un año, en substitución de don José Labiano, que fué designado para completar el período que correspondía al señor Roberto Cárcamo, que renunció y dos por el término de un año, en lugar de los señores Genaro García y Fermín F. Calzada, que renunciaron.
3.° Elección de un Síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e19 enero N.° 8998 v7 febrero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de Febrero de 1931, a las 18 horas en la sede social, calle Santa Fe 1879, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.

e-14 enero N.° 8.927-v-30 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
General Paz 1760

Distinguido consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 21 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio clausurado de 1930.
2.° Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes que han de integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elegir nuevo Jurado y suplentes.
4.° Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio entrante 1931.
5.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia.

Salúdale muy atte. — Federico Perea, presidente; Leopoldo Lemos, secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e21 enero N.° 9.038 v29 enero

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1930.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en sustitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Ricardo Simonini y Atilio Sbertoli, cuyo mandato ha terminado el 31 de Octubre ppdo., de un Director titular por dos años, en sustitución del señor Alfredo Jandó, que ha presentado su renuncia, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Asuntos varios.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — El Directorio.

e17 enero N.° 8992 v3 febrero

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 54 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Febrero de 1931, a las 8 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Crisis económica del Territorio y medios para aliviarla.
Servicios públicos y necesidades del Chaco.

Resistencia, Enero 16 de 1931. — El Presidente.

e21 enero N.° 9.030 v29 enero

COMPAÑIA ARROCERA NACIONAL
Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria del 6 de Febrero de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio para la liquidación del activo.
2.° Ampliación de las facultades concedidas al Directorio en la Asamblea Extraordinaria del 5 de Noviembre ppdo para la liquidación de dicho activo.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta (Art. 31 del Estatuto).

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos de acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la reunión. Si las tuviesen en algún Banco, deberán depositar el certificado respectivo con la misma anticipación. (Art. 29 del Estatuto).

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. —

e17 enero N.° 8.975 v6 febrero

S. A. PEGASANO LTDA.
Cía. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el 30 de Enero de 1931, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8838 v26 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Enero de 1931 a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.
4.° Fijación de honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8839 v26 enero

"COARFIRE"
Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su sede social en esta Ciudad de Buenos Aires, **calle Maipú N.° 71, el día 30 del cte.,** a las diez y siete horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino del saldo de utilidades, todo correspondiente al ejercicio 1.° (dos meses) cerrado al 30 de Septiembre de 1930.
2.° Fijación del número de Directores para el ejercicio 2.° y elección de los mismos, por un año, en reemplazo de los señores Esteban Barón, Ricardo Candriani, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Carlos Clérici y J. Antonio Calcagnino, que terminan su mandato y del señor Perfecto Iglesias, que falleció.
3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes el día 16 de Febrero de 1931, a la misma hora.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8846 v26 enero

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Inmobiliario Argentino, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio Social, vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Renovación total del Directorio (Artículo 49 de los Estatutos). Designación de cuatro Directores titulares y un Director suplente, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Elección de dos Accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se comunica a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e10 enero N.° 8861 v27 enero

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO (S. A.)

Bartolomé Mitre 1932|50

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo sexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba expresado, el día cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y ocho horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación y ratificación de la compra hecha por el Directorio de la propiedad, calle Córdoba 2674 al 78, para instalación del Instituto.

2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Buenos Aires, Enero 17 de 1931. — J. J. Spangenberg, vicepresidente en ejercicio.

e17 enero N.° 8.976 v3 febrero

"VICTORIANO RIVERA" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1931 a las 14 horas en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, en el local de sus oficinas calle Sarmiento 340, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la conveniencia de vender en conjunto o por separado o en fracciones o lotes, bienes raíces, semovientes y o muebles de la Sociedad con destino a redimir gravámenes hipotecarios u otras deudas sociales o darlos todos o en parte en pago de esas deudas o de parte de ellas;

2.° En caso afirmativo determinar las respectivas condiciones, resolver sobre el otorgamiento de mandatos necesarios y designar mandatarios.

3.° Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

NOTA:—Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la Asamblea.

Río Gallegos, Enero 2 de 1931. — El Presidente.

e17 enero N. 8990 v3 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Febrero de 1931, a las 15,30 horas, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años; de tres Directores suplentes, por un año; del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.

3.° Remuneración del Síndico (Art. 23, inciso c).

4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. — El Secretario.

e24 enero N.° 9104 v10 febrero.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio de reforma del Estatuto social a los fines de la reducción del capital social a un millón de pesos m|n. de c|l.

2.° Nombramiento de las personas encargadas de gestionar la aprobación por el Poder Ejecutivo de la, reforma del Estatuto.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Director-Gerente.

e24 enero N.° 9.089 v10 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas en el local Social calle Mmé Mitre N.° 427, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para considerar asuntos relacionados con las finanzas de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual conste el depósito en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e13 enero N.° 8903 v29 enero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 1273, escritorio N.° 39, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al segundo ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Nombrar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el registro de asistencias y el acta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1931.— El Director.

e-12 enero N.° 8.883-v-29 enero.

SUD AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITALIZACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 32 y 48 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América, Sociedad Anónima de Capitalización, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Enero de 1931 a las 15, horas, en el local Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Artículo primero de los Estatutos, cambiando la denominación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, de la fecha de la Asamblea, para poder tomar parte en sus deliberaciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — A. Robirosa, presidente.

e9 enero N.° 8847 v26 enero

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Por disposición de los liquidadores, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 145, escritorio 219, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración y aprobación de los señores accionistas un informe, balance y estado actual de la liquidación.

2.° Recabar de los señores accionistas la opinión e instrucciones sobre la forma de liquidar los rubros sociales que faltan realizar.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — Los Liquidadores.

e17 enero N.° 8.974 v3 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N.° 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 7 de Febrero de 1931, a las 16 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Directorio liquidador.

2.° En caso de aceptación, designación de reemplazante para que procedan a la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad con plenitud de facultades.

3.° Designación de un Síndico y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1931. — El Vice-Presidente.

e-15 enero N.° 8.937-v-4 febrero.

LANERA ARGENTINA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 de Enero próximo a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre N.° 559, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director titular por un año.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8820 y 8892 v26 enero

SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTACIONES DE SEGUROS LENG, ROBERTS & Cía. (SEGUROS) LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e9 enero N.° 8821 v26 enero

SOCIEDAD FINANCIERA Y CONSIGNATARIA SUD AMERICANA, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.° 70, el día 30 de Enero de 1931, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1930-1931.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, pervio depósito en la cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 88[illegible]2 v26 enero

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 232, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de Octubre de 1930.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de Síndico y Síndico-suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 28 de Enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las Oficinas de la Sociedad.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1931. — El Directorio.

e-12 enero N.° 8.851-v-28 enero.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña número 530, piso 7.°, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1930.
2.°) Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
3.°) Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo 12 de los Estatutos.
4.°) Elección de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo número 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona, mediante una carta poder.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — El Directorio.

e8 enero N.° 8792 v27 enero

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX,

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de unidades navieras.
2.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.
3.° Elección de Síndico suplente en reemplazo del señor Geofredo G. Tudor, que falleció y por el tiempo que resta para la terminación del mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931. — El Directorio.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e8 enero N.° 8.808 v28 enero

"LA VIGIA"
Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1930. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Designación de ocho Directores.
3.° Elección de Síndicos, titualr y suplente, para el ejercicio 1930|1931.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos del Artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8851 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (S. A.)

Triunvirato 575 - Capital

Convocatoria (1.ª citación)

El Directorio del Banco Israelita de Crédito, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Enero de 1931, a las 21 horas, en el salón Casa Suiza, calle Rodríguez Peña N.° 254, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente y su consideración.
2.° Acta de la Asamblea anterior.
3.° Balance General del primer ejercicio (13°) practicado al 31 de Diciembre de 1930.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

Por el término de dos años, debiendo renovarse por sorteo la mitad de los Directores mencionados, al final del primer año.

7.° Asunto propiedad.
8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e10 enero N.° 8864 v27 enero

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA (S. A.)

25 de Mayo 515

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Elección de 5 Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 enero N.° 8.950-v-31 enero.

"BOSTON" COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1930 y distribución de utilidades.
2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. A. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e19 enero N.° 8994 v4 febrero

"CABAO"

Compañía Río Platense de Abonos y Aceites, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el señor Presidente convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la consideración de los accionistas el informe del Presidente sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Presidente pueda proponer a los acreedores la solución que estime conveniente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad. Se hace presente en virtud de encontrarse desintegrado el Directorio por renuncia de los señores Directores titulares y por ausencia de los señores Directores suplentes, el señor Presidente efectúa los trámites pertinentes a que se refiere la presente convocatoria.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — El Presidente.

e15 enero N.° 8954 v31 enero

SOCIEDAD ANONIMA MORRIS INDUSTRIES ARGENTINA Ltda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Morris Industries Argentina Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día dos de Febrero del corriente año a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Córdoba 669, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la renuncia del Presidente.
2.° Elección de un Director en su reemplazo y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

J. L. D. Ward, presidente.

e16 enero N.° 8957 v2 febrero

MOLINOS BUELINK, S. A.

Sarmiento 378

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Molinos Buelink, S. A. a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 378, el día 3 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1930.
2.° Ratificación de las suscripciones de los Molinos Buelink, S. A. en las Sociedades S. A. Financiera e Industrial de Misiones y S. A. Moinho Uruguayana.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.
5.° Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, las acciones o los certificados de depósito deberán ser depositados en los escritorios de Molinos Buelink, S. A., calle Sarmiento 378, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e-14 enero N.° 8.915-v-30 enero.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio en su sesión del día 15 de Enero y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 27 de los Estatutos Sociales, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 6 de Febrero próximo, en su local social, calle Defensa N.° 158, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del número de miembros del Directorio y designación de los nuevos Directores hasta completar el período de los actuales.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-17 enero N.° 8.991-v-3 febrero.

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con los Artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes a las 11 horas 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.
2.° Nombramiento de Liquidador.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA SOC. AN.

Tripas para embutidos

567, Avda. R. Sáenz Peña, Buenos Aires

CONVOCATORIA

11.ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. R. Sáenz Peña 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución o destino de las utilidades.
3.° Elección de 3 Directores Titulares y 3 Suplentes y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de 1 año, por expiración de sus respectivos mandatos.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Enero de 1931. — Ricardo M. Aldao, presidente.

e15 enero N.° 8893 v31 enero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9 de Febrero de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1230, a las 15 horas, del día 9 de Febrero de 1931, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio (1930)

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1931.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Nombramiento de nueve Directores titulares y cuatro Directores suplentes debiendo además establecerse cuáles de ellos y en qué forma cesarán, para el caso de aprobarse por la Asamblea, la reforma proyectada de los Estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación de las reformas de los artículos del estatuto, ante el Poder Ejecutivo.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en su representación.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la **Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones o una constancia bancaria de su depósito, expedida al efecto.**

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931. — J. A. Saglio, Presidente. — A. Gallotti, Secretario.

e-9 enero N.° 8824-v-23 enero.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, Soc. Anón.

Garay 2520

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Febrero de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico Titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-17 enero N.° 8.981-v-3 febrero.

ELIAS MOOS LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle 25 de Mayo N.° 252, piso 12.°, el día 7 de Febrero de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1930

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Presidente.

e20 enero N.° 9.003 v5 febrero

"COSUFI"

Cía. Sud Americana de Finanzas, S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e20 enero N.° 9024 v5 febrero

"INA"

Industrias Nacionales, S. A.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e20 enero N.° 9025 v5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En virtud de lo resuelto por el Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, inciso c) y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos, Aumento de Capital, Cambio de Acciones "al portador" por "nominativas", nueva fecha del año financiero, modificación y/o supresión de los artículos pertinentes a los asuntos a tratarse.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — El Directorio.

e20 enero N.° 9029 v5 febrero

"MOTORES MARELLI"

Sociedad Anónima

Avenida Callao 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, en la sede de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración **de la memoria**, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al IX Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de miembros del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Avenida Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1931. — El Gerente.

e-13 enero N.° 8.909-v-29 enero.

DITLEVSEN Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Enero de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Ingeniero Huergo N.° 1335, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Presidente.

e-12 enero N.° 8.886-v-28 enero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1931, a las 15 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de un Presidente, cuatro Directores titulares y dos suplentes y los Síndicos y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — El Directorio.

e12 enero N.° 8.890 v28 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ALIMENTACION

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931 a las 17 horas, en el local de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Carlos E. Carranza y Manuel B. Salaberry, que terminan su mandato.

4.° Ratificación del convenio celebrado por el Directorio con la "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G., referente a la nueva emisión de acciones para cubrir la deuda con la misma sociedad.

5.° Aprobación del boleto de compraventa celebrado con "Juan F. Salaberry", S. A. C. I. G.

6.° Confirmación en sus puestos hasta el 31 de Enero de 1932, del Directorio que termina su mandato el 31 de Agosto de 1931.

7.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de la misma, en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. Este depósito deberá ser hecho en el local de la Sociedad, donde será entregado el Boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931.

e12 enero N.° 8.891 v28 enero

SOCIEDAD AN FERROCAMINERA

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Bartolomé Mitre 430, escritorio 753, el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General por el primer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e10 enero N.° 8874 v30 enero

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

2.° CONVOCATORIA

Se convoca en segunda citación a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Febrero de 1931, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de dos Directores titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 24 de 1931. —El Directorio.

e-24 enero N.° 9.092-v-4 febrero.

MIGUEL CAVIGLIA

Sociedad Inmobiliaria Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1931, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Director titular, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

M. Caviglia, presidente.

e10 enero N.° 8852 v27 enero

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de Febrero del corriente año, a las diez y seis horas, en el local del Banco, calle Pueyrredón N.° 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea del 21 de Octubre de 1929, con motivo del fallecimiento del titular don Pedro Sbisá, e integración de dicha Comisión Liquidadora, por esa causa.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1931. —Francisco Fazio, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

Nota. — Conforme a lo establecido por el artículo 17 de los Estatutos, todo accionista que haya de tomar parte en la Asamblea debe depositar sus acciones en este Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e-24 enero N.° 9.097-v-12 febrero.

INDUSTRIA PESQUERA SUD ATLANTICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 29 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 145, 2.° piso, escritorio N.° 219, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de ocho Directores de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos

2.° Ampliación del capital social hasta a suma de $ m|n., 5.000.000, de acuerdo con lo que autoriza el Art. 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1931.— El Directorio.

e-9 enero N.° 8.831-v-28 enero.

LA AUSTRALIANA Wm. PHILLIPS.
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — El Presidente.

e13 enero N.° 8904 v28 enero

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA.
Sociedad Anónima
25 de Mayo 195. — 6.° piso
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 31 de Octubre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1931. — El Presidente.

e-16 enero N.° 8.967-v-2 febrero.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Febrero, a las 10 horas, en el local social, Morón 2453, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance y la lectura y aprobación de la Memoria del último ejercicio.

Cuestión económica.

Realizándose una hora después con cualquier número de socios.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

e22 enero N.° 9073 v30 enero.

GECO
Compañía Industrial y Comercial, S. A
Balcarce 615
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1931 a las 16 horas en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930

2.° Elección de un Director Titular por 3 años.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. —El Presidente.

e-9 enero N.° 8.837-v-26 enero.

LA JOVEN ITALIA
Sociedad de Socorros Mutuos
CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local propio, Boulogne Sur Mer N.° 730, el Lunes 26 del corriente a las 20 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Mención del acta anterior.

2.° Inventario y Balance General.

3.° Rendimiento de cuentas del año 1930.

4.° Reparaciones del edificio social.

5.° Préstamo hipotecario, su reinscripción y sustitución.

6.° Arrendamiento del salón.

7.° Movimiento de socios en general.

8.° Elección de la Comisión Directiva, año 1931.

9.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — Ignacio Fierro, Presidente; Santiago E. Soregaroll, Secretario.

e23 enero N.° 9084 v26 enero.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a pesos m|n., 600.000, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5.° inc. C de los Estatutos.

2.° Autorizar al Directorio para emitir debentures (obligaciones) hasta pesos m|n., 300.000 con garantía flotante.

3.° Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-7 enero N.° 8.784-v-27 enero.

"GRAFA"
Grandes Fábricas Argentinas, S. A.
25 de Mayo 501. — Buenos Aires
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930.

2.° Elección de Tres Directores Titulares un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-24 enero N.° 9.098-v-10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Febrero de 1931, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.046 v6 febrero

"LA ESTRELLA"
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473,5, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40 Ejercicio (2.° época), terminado el 31 de Diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores, por el término de dos años.

3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente, para el nuevo ejercicio **anual.**

4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473'5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e22 enero N.° 9062 v7 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS
Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, Tacuarí 253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2.° Lectura y aprobación del Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 9 Vocales titulares, 3 Vocales suplentes, 4 Revisores de Cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saluda atte.: Pedro Chiodi, Presidente; Arcadio Villagrasa, Secretario.

e22 enero N.° 9066 v30 enero

SOCIEDAD COMERCIAL J. M. ROSA E HIJOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas para la 9.ª Asamblea Ordinaria que se celebrará el 31 de Enero a las 17 horas, en el local Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Fijación del número de Directores y Síndicos para el nuevo año y proceder a su elección.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Las acciones deben anotarse hasta 3 días antes de la Asamblea.

El Directorio.

e9 enero N.° 8843 v31 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, la que se verificará el día 14 de Febrero de 1931, a las 9 horas, en el local social, Mocoretá 255, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e21 enero N.° 9.044 v6 febrero

LLOYD SABAUDO (ARGENTINA) S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha de ayer y de conformidad con nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 del corriente a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Roque Sáenz Peña 570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores por un año, para llevar el número de los Miembros del Directorio de 3 a 5.

2.° Designación de dos accionista para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dentro del día 24 del corriente.

Buenos Aires, Enero 9 de 1931. — El Directorio.

e9 enero N.° 8848 y 8901 v26 enero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, el día 12 de Febrero de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1930.
2.° Aprobar la distribución de utilidades.
3.° Designar un Director para el corriente año.
4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — R. Veitch, Director.

e24 enero N.° 9101 v10 febrero.

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Estimado consocio:

De acuerdo con el Capítulo XII y lo prescripto en el Art. 80 de nuestros Estatutos, se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Aprobación de la Memoria correspondiente al período 1930.
3.° Nombramiento de socio honorario del señor Julio Lanza.
4.° Nombramiento de 5 socios para la Comisión Escrutadora.
5.° Elección de Presidente y 7 Vocales, 6 hasta Julio de 1932 y 1 hasta Julio del corriente año, por renuncia de los señores Luis Jané, Nicolás Riveiro, Pascual Pastor, Guillermo Capella, Cayetano Espasa, Alberto Santamaría, Francisco Calzón y Francisco Galeano. 5 suplentes por habérseles aplicado el Art. 22 a los consocios Mariano González, Luis Aulés y Enrique Amosa y por renuncia de los señores Juan Malla y Modesto Pié.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, encarecémosle puntual asistencia: Joaquín Aparici, Vicepresidente; Jesús Amor, Secretario.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada y serán válidos sus acuerdos con cualquier número de socios que concurran. (Art. 82 de los Estatutos).

e24 enero N.° 9103 v29 enero.

FIRST-INTERNATIONAL CORPORATION, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 4 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930, y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — El Directorio.

e19 enero N.° 8995 v4 febrero

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Febrero de 1931, a las 16 horas, en su local social, Reconquista 165, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmación por la Asamblea de la integración del Directorio con los nombramientos hechos por el Síndico, de dos Directores suplentes, por renuncia de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes. Artículo décimotercero de los Estatutos.
2.° Elección de tres Directores suplentes, para integrar el Directorio, en virtud de que los dos Directores suplentes nombrados por el Síndico pasaron a actuar como Directores titulares. Artículo décimo de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para los señores Directores titulares salientes.
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista 165, piso tercero), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Directorio.

e23 enero N.° 9976 v12 febrero.

GENARO GARCIA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 380, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 4.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1930, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Genaro García, Pedro García Oliver, Faustino Prieto y Gabriel García Oliver, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Lagar y Gabriel García Oliver, (vacante el último por haberse designado a éste titular por renuncia del señor Florentino López).
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Directorio.

e5 enero N.° 8758 v26 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GNECCO Y BLOCH LIMITADA
Comisiones y Consignaciones

CONVOCATORIA

Señor accionista:

De acuerdo con el artículo treinta y cinco de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Febrero de mil novecientos treinta y uno a las diez y seis horas, en los escritorios Nros. 635|37, 6.° piso de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio anual terminado el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta.
2.° Fijación de los sueldos a los Gerentes.
3.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Juan S. Gnecco, que terminó su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

De acuerdo con el artículo treinta y uno de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco con un día de anticipación para poder concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1931. — Juan S. Gnecco, presidente; Sigfrido Bloch, secretario.

e23 enero N.° 9.086 v10 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 70.722-D-9.°. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal e Iglesia.

Por el pliego de condiciones y demás, ocurrir a la cabecera del 9.° Distrito (San Juan): — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 26 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre El Maitén y Epuyén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 22.° Distrito (Neuquén). — Raúl D. López, Jefe Dirección Correos.

v24 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo y taller mecánico, destinados a los servicios de la Repartición, durante todo el año 1931.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, segundo piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 10 de Febrero próximo, a las 14 horas, en el despacho de la Comisión de Compras, cuarto piso, del Edificio Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v12 febrero

POLICIA DE LA CAPITAL

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre, respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v24 febrero

Los días 24 de Febrero, 27 de Febrero, 15 de Mayo y 17 de Agosto del año 1931, a las 15 horas, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la provisión de un trimestre respectivamente, de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de esta Policía.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Jefe de Policía, conjuntamente con el certificado de depósito de garantía que establece el pliego de condiciones, que se entrega en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 20 de 1931.

v-24 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para la provisión e instalación de una caldera a vapor de 350 m2. superficie de calefacción para el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente mes, a las 15.30 horas, para la provisión de aves y huevos durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de febrero próximo. Segundo llamado. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v27 enero

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1931, a las 15.30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo y artículos sanitarios; a las 16 horas, telas: bombasí, creas, etc. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. Las Inspectoras.

v27 enero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales y Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Febrero próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar una nueva licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

	m$n. v|n.
Empréstito Pavimentación 1904, Ley 4391, con cupón Abril de 1931, vencimiento Enero de 1931 ..	39.900.—
Empréstito Pavimentación 1910, Ley 9142, con cupón Julio de 1931, vencimiento Enero de 1931 ..	242.500.—
	m$n. efc.
Empréstito Crédito Argentino Interno 1925, Leyes 11260-11319, vencimiento Febrero 1|931	16.637.20

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría bajo sobre lacrado y sellado, hasta el día y horas señalados.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario-Gerente.

v2 febrero

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de una máquina tipográfica plana con pone-pliegos automático con sus accesorios, una guillotina y retirar las máquinas existentes previa fijación de precio y según detalle, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 2 a 16 horas, (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 11 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — v11 febrero

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de un juego de globos destinados al sorteo de loterías, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Belgrano 666, de 11 a 16 horas (Sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en ésta Administración el día 4 de Febrero próximo a las 16 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. v-4 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Olivera, F. C. O.

Llámase a licitación pública, para la provisión del año 1931, de: Expediente N.° 1. Comestibles: artículos de almacén, ideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, semillas, etc. — Expediente N.° 2. Combustibles: leña, gas oil, etc. — Expediente N.° 3. Ropería, colchonería y calzado: telas, tejidos, etc. — Expediente N.° 4. Medicamentos: drogas y artículos de farmacia y odontología, etc. — Expediente N.° 5. Materiales de talleres: Maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, conservación y reparación de mobiliario y edificios, herramientas, maquinarias, artículos de bazar, etc.; artículos para el lavado de ropa, etc. — Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 23 de Febrero de 1931, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248, capital Federal. — El Director.

v23 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Febrero próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 k. de carne de cerdo fresca, a elección; 240 k. de carne de vaca especial de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga, falda o bifes; 8 k. de cima de ternera; 30 k. de lomo de vaca de 1.ª; 10 k. de panceta; 10 sesos de vaca.

Verduras, papas y batatas—

20 docenas de alcauciles; 100 ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes morrones; 10 apios cultivados; 20 atados de espárragos; 20 k. de arvejas frescas; 20 k. de batatas grandes y sanas; 6 docenas de berenjenas; 15 k. de chauchas; 20 k. de cebollas grandes y sanas; 30 docenas de atados de espinacas; 20 docenas de lechugas; 30 docenas de nabos; 200 k. de papas de 1.ª, tipo Mar del Plata; 30 docenas de puerros; 20 atados de perejil; 20 atados de remolachas; 80 k. de repollos crespos, bien arrepollados; 20 atados de radicha; 15 docenas de tomates grandes y sanos; 30 docenas de zanahorias; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 5 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 30 del corriente a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 enero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Expediente 356-P-930.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

3.710 metros cuadrados de vaca cromo, lustre negro, de 1.ª
270 metros cuadrados de vaquillona gum metal negra, de 1.ª.
375 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera, de 1.ª.
900 metros cuadrados de vaqueta negra impermeable, de 1.ª, de 0.002 de espesor.
19.660 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª
416½ metros cuadrados de suela crupo- nada especial para viras, de 1.ª.
350 metros cuadrados de suela para forros de cañas de botas, de 1.ª.
3.787 metros cuadrados de loneta cruda para forros, de 1 metro ancho.
270 metros cuadrados de cotí o brin para forros de botines.
346 metros de tela engomada de tres telas.
76 docenas de carneros lustre negro, de 1.ª.
29 docenas de cueros badanas raspadas, color natural de 1.ª.
6 docenas de cueros badanas color paja, de 1.ª.
6 docenas de cueros carneros mejis, de 1.ª.
679 hojas de fieltro alquitranado.
168 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosada.
191 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
203 ovillos de libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
17.200 pares de cambrillones tamaño mayor, de cartón y acero.
83½ docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 20.
12 docenas de carreteles de hilo negro, Lustre N.° 22.
79½ docenas de carreteles de hilo negro. Cadena N.° 20.
26 docenas de carreteles de hilo blanco. Cadena N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo blanco. Oso N.° 0.
177 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
1.940 hojas de papel de lija Media Luna N.° 1½.
135 hojas de papel de lija Media Luna N.° 0.
765 hojas de papel de lija común, N.° 1½.
100 hojas de papel de lija común, N.° 0.
100 rollos papel de lija N.° 1½.
35 rollos de papel de lija N.° 0.
452.500 ojalillos negros N.° 153.
72 kilos de harina de mandioca.
111 kilos de pasta blanca para puntas duras.
112 piezas de presillas entrefinas para botines.
320 piezas de presillas entrefinas para botas.
220 piezas de presillas finas para botines.
15 piezas de presillas finas para botas.
430 metros de elástico de seda negra, rayado.
118 kilos de cerote amarillo.
118 kilos de cerote blanco.
1.073 kilos de cemento de 1.ª
150 kilos de cola en cáscara.
20½ kilos de cera negra en panes de 100 grs. para máquina.
2½ kilos de cera virgen.
23 kilos de hilo acarreto N.° 2, en ovillos.
20 kilos de hilo acarreto N.° 5, en ovillos.
53½ kilos de alambre para armar puntas.
165 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
214 kilos de clavos N.° 4½ para suelas.
201 kilos de clavos 9/8, para tacos.
151 kilos de clavos N.° 3½, para armar puntas.
99 kilos de puntas patentes, cabeza perdida, de 0.02.
12 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.025.
20 kilos de puntas patentes cabeza perdida, de 0.03.
96½ kilos de semillas N.° 2½, para máquina.
39 kilos de semillas N.° 1, para mano.
5 kilos de semillas Moravia N.° 11.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
26 kilos de talco en polvo.
43 gruesas de hebillas niqueladas dobles de 0.02.
136 litros de lustoria negra.
288 litros de tinta negra preparada.
114 litros de vinagre común.
20 litros de alcohol desnaturalizado.
12 docenas de lápices para cuero.
42 frasquitos de tinta violeta para sellos de goma.
2.500 cajas de cartón para botines de hombre.
34 latas de pomada Cobra o similar de ½ libra cada una.
200 hojas de papel de embalar de 80 gramos de peso c/u.

Remitir muestras de todos los artículos ofrecidos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1931. — C. R. Turdera, secretario.

v20 febrero

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente mes de Enero a las 15 horas 30 minutos, para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que a continuación se detallan; durante el próximo mes de Febrero.

Mensualmente—

7 litros de aceite hígado de bacalao.
7 litros de aceite de ricino (en lata).
3 kilos ácido bórico.
4 litros agua de azahar.
5 litros agua oxigenada (en damajuana).
5 litros alcohol rectificado "Padilla" (en lata).
500 gramos aspirina legítima.
500 gramos cafeína legítima.
7 litros creolina (en lata).
1 litro glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
1 kilo magnesia sulfato.
3 cajas suero antidiftérico.
3 litros trementina.
4 tubos comprimidos.
5 litros tintura de iodo.
6 agujas para inyecciones.
5 kilos algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos.
5 cajas obleas N.° 1 y 0.
3 termómetros clínicos.
3 cajas sinapismos Rigollot.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 frasco Wampole.
1 frasco Pautauberge.
500 gramos Piramidón.
3 kilos lino en grano.
500 gramos resorcina pura.
250 gramos benzonaftol.
250 gramos fenoftalina.
250 gramos iodo metálico.
250 gramos extracto flúido de bálsamo Tranquilo.
1 litro vaselina líquida.
5 litro alcohol de quemar (en lata).
50 ampollas cacodilato de sodio 10 centigramos cúbicos.
50 ampollas bicianuro de mercurio 0,02, agua destilada necesaria.
10 litros de agua destilada para uso de medicamentos.

Mensualmente—

2.500 kilos de papas, buena clase, grandes, limpias, sin brotes.
300 kilos batatas, buena clase.
4.000 piezas frutas de estación.

Diariamente—

1/4 kilo ajos.
8 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
1 kilo nabos.
1/4 kilo perejil.
10 kilos repollos.
1 1/2 kilos tomates.
2 1/2 kilos zanahorias.
10 kilos zapallos.
2 kilos lechugas.
1/4 kilo apio.
1 kilo espinacas.
3 kilos escarolas (o su equivalente en otra clase de verdura).

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1.° N.° 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliegos de concondiciones.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. v-29 enero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Ejecución de las obras relativas a la reparación de las azoteas de baldosas y recorrido de la carpintería de madera, en el cuartel del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Hora 15.15. — Ejecución de las obras de reparo de los galpones destinados a depósito sanitario central, en el Hospital Militar Central.

Hora 15.30. — Ejecución de las obras de reparación de los techos del edificio ocupado por el Comando de la 1.ª División de Ejército.

Concepción del Uruguay

Hora 15.45. — Provisión y colocación de vidrios, en las dos cuadras dobles de tropa que se construyen para el Cuartel de Infantería Montada.

Hora 16. — Ejecución de las obras de blanqueo y pintura, de las cuadras dobles de tropa, con destino al Cuartel de Infantería montada.

Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación del depósito general y del pabellón de W. C., del Cuartel General del Comando de la 4.ª División de Ejército.

San Juan

Hora 16.30. — Ejecución de las obras de instalación de baños calientes y w .c., en el Pabellón de Oficiales, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Caballería, en Marquesado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgado Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 13 de Febrero de 1931, a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Enero de 1931. — Luis E. Schulle, Teniente Coronel, Secretario. —

v19 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA

Llámase a licitación pública por el término de 5 días, a partir de la fecha para la construcción de parabalas, glasi y otras obras de reparación a efectuars en el campo de tiro del Tiro Federa Argentino de la Capital, Stand de Palermo.

El detalle de las obras y pliego de condiciones se encuentran a disposición d los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Tiro y Gimnasia calle Paraguay 2245, Capital, cualquie día hábil de 7 a 12.30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Enero del corriente año, a las 9 horas. — Capital Federal, 19 de Enero de 1931. — Emilio V. Sartori, General de Brigada, Director General de Tiro y Gimnasia.

v30 enero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Exptes. C. V. 101.324. - C. R. 100.314

Llámase a licitación pública para el 1.° Febrero próximo a las 14 y 14.30 horas para provisión cañerías entubación, pliego 1.510 y provisión cabo manila, pliego 1.511. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v12 febrero

Exptes. C. R. 100.303 - 99.047 - 100.314

Llámase a licitación pública para el 30 de Enero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión cañerías bombeo, pliego 1.507; cables acero para aparejo y cuchareo y cable cinta para perforar, 1.508; accesorios para línea transmisión, 1.509. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v30 enero

Expedientes C. 732|865, CR. 99.914, CR. 100.319, CR. 99.054|1 y CR. 99.054.

Llámase a licitación pública para el 26 Enero próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cañería conducción petróleo, pliego 1.502; anillos goma para pistón bombas, 1.503; chapas canaletas, 1.504; madera dura, 1.505; madera pino tea y spruce, 1.506. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v26 enero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero de 1931, a las 16 horas, para la provisión de metales varios, material galvanizado, bulonería, empaquetaduras, herramientas y artículos de ferretería, lonas, material de pinturería, limpieza y alumbrado, cabullería, productos químicos, carbón de fragua y coke, cueros y correas, goma en plancha y caños y lubrificantes, destinados al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo electrógeno, compuesto de un motor a gas oil de 50 H. P acoplado directamente a un dinamo de corriente continua 220 V., con destino al alumbrado del Puerto de Miramar.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día **5 de Febrero de 1931. a las 15 horas.**

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1.° febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, Zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370. 5.° piso.

Dirección General, Diciembre 16 de 1930.

v27 febrero

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS TIERRAS Y GEODESIA

Llámase a licitación hasta el 10 de Febrero del año 1931, para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón armado de los siguientes tramos: Candioti - San Justo; Santa Fe - Arocena; Arocena - Timbúes y Rosario - Villa Constitución, Ley 2157, y en un todo de acuerdo con los planos, bases de licitación, pliegos y demás documentos que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Públicas, Tierras y Geodesia, todos los días hábiles, y en horas de oficina, de 8 a 12,30 horas.

Las propuestas deberán acompañarse con el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados y serán abiertas el referido día, a las 12 horas, en las oficinas del Ministerio de Hacienda y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Santa Fe, Diciembre 27 de 1930. — Celestino Bossi, Director; M. Arteaga Sola, Secretario.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas 15 minutos, para la construcción del Puente sobre el Río Areco, en el camino de acceso a la Estación Atucha, Zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Paseo hacia Palestina, hacia Villa María, hacia Struria, hacia el Sud y hacia Arroyo Chazón, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. —

v1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Maza; de Maza a Murature; de inmediato acceso a Murature y de Murature hacia Ivanowsky (Sección Bahía Blanca y Nord-Oeste), provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bolívar hacia Olavarría y General Lamadrid, Zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . . de 1930.

v-1.° febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras reparación del camino de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, Zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires, (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre . .de 1930

v-1.° febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 27.497. — D-E-930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 4.000 toneladas métricas azufre, de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-19 febrero.

Expte. 24265-DC-930—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías de hierro negro, galvanizado y fundido, piezas accesorias, llaves de bronce para agua y vapor; chapas de plomo, etc. de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 26 de enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — J. Ivaldi, secretario.

v-26 enero

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930 — J. Ivaldi, Secretario.

v 4 marzo.

Expediente 13304 D. P. 930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectores y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 2 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v21 febrero.

Expte. 16.560 D|930

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v27 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Días 23 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1711|30. — Bulones, tuercas, arandelas, tornillos, etc.,

Día 24 de Febrero de 1931. — Expte. O. C. 1549|30. — Artículos de goma, caños, mangas, planchas, etc.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. —La Administración.

v-23 febrero.

Expediente O. C. 79|30. Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para señales.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 20 de Febrero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5.— m|n en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

Rocco, Administrador.

v20 febrero

Llámase a licitación para el día 5 de Febrero de 1931, a las 14,20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales, trapos de piso, frazadas, carpetas, forros de colchones y de almohadas y refacción de colchones y almohadas y su desinfección, en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado o retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, y en la Superintendencia de Tráfico de la División Oeste, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v5 febrero

Expediente O. C. 2079|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero sin costura para calderas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1931, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos d condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados, de 9 a 11 horas.

v26 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y de país, expediente O. C. 1700|30.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones de Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso. el día 27 de enero de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11,30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-27 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benitez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Walter Legrand, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre.. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 dicbre. N.° 8344 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simona Gómez o Marulli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8343 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sebastián Sturla, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 dicbre. N.° 8342 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán

e30 dic. s|p.p. 8.325 v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidro Cortez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Díaz de Pizarro en su carácter de viuda del ex jubilado don Sotero Pizarro.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Tomás Antonio Duarte, como tutor de los menores Luisa Victoria y Emilio Oscar Gagniere, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Emilio Gagniere.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Encarnación Araujo de Pedemonte, por sí y sus hijos menores Jorge Marcial, Oscar Humberto y José Arnaldo Pedemonte, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Humberto Pedemonte.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Alcira Alais de Delgado, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Delgado.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Celina Graia de García, por sí y su hija menor Beatriz Graciela García, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-Comisario de Policía del Neuquén, don Eduardo García Sáez.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.— El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Felisa Amerisse de Lombardo por sí y sus hijos menores José, Antonia, Angela, Domingo y Francisco Lombardo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Lombardo.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931.— El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cenaida Ordóñez de Reyna por sí y en nombre propio doña Estela Reyna, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Reyna.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero Don Asrnit Halit que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la institución Calle (Córdoba 1868) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ignacia y doña Clementina Barraza, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Obdulio Barraza.

Buenos Aires, Enero 22 de 1931. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicola Malkoseske, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Santos Flores, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1931. — El Secretario.

v2 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Falcón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — El Secretario.

v27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Trinidad Portas de Figueroa, en su carátec de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Eugenio Figueroa.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. El secretario.

v-17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Codalli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones

y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Tirabosehi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Missia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mirón Revas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-20 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Burgos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Toth, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Adrover, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931.

El secretario

v-25 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Aquilino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a jstificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hércule Sabattini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — El Secretario.

v6 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cayetano Pelatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930 — El Secretario.

v4 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por accidente de que fué víctima el obrero don Jacinto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930 — El Secretario.

v30 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Solivella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Plácido Risso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — El Secretario.

v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arcibiades Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931.

El secretario

v-12 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen:

Cesari Guillermo, Cincunegui Federico M., Correa Nicanor, Canariatto Antonio, Cerri Pascual, Caruzzo Tomás J., Codevilla Oscar, Crissi Valerio E., Couso Roberto J., Fafarella Vicente P., Carestri Leandro, Casco Enrique, Catrari Domingo, Chavero Ramón, Carabll Celestino A., Cariello Agustín A., Carballo Beloiti Ramón, Chicheni Juan Carlos L., Castellanos Roberto, Calcagni Lorenzo, Camoni Manuel Carlos, Coretz Hernán E., Cocconi Arquímedes, Colman Eduardo A., Coccolo Pedro A., Cimolai Alfredo A., Camaño Roque A., Cavallo Miguel, Curti Domingo, Corrales Manuel A., Cresci Aarón, Cantarucci Juan, Carril Armando A., Castelli José M., Cazador Carlos F., Calozzo Raúl L., Cereza Ricardo, Cabrera Wenceslao.

De Benedetti Víctor A., Dethier José D., Detrizio Leonidas, Daguino José M., Delveccio Antonio, De Nigri Avelino, Dolci Eustaquio R., Díaz Ernesto J., De Feo Luis, Díaz Félix R., Delbene Gilberto F., Delfino Enrique P., Dipascuale Mateo, Dypolito Emilio, Dattilo Miguel, Drogo Luis, D'Andrea G. Luis P., Donnelly José M. S., Dicicco Vicente.

Ezcurdia Juan R., Elisondo Patricio A., Esquivel Isauro, Evangelista Federico, Estevz Pedro, Escudero Anastasio A., Esquivel Arístides J., Elduayen Ramón, Echazarreta Pedro A., Eguiazu Miguel, Echagüe Benegas Pedro, Escapa Oscar R., Eguiazú Pedro, Escalante Bonifacio, Echauri Vicente A., Escalzo Ramón, Eusinch Francisco E., Echenique Juan M., Ewards Carlos, Espeche Julio A., Estrán José S., Espinosa Alejandro M.

Fiorio Atilio G. F., Fioretti Luis, Fernández Domingo L., Fermi Salvador, Fiocca Eduardo, Finardi Pedro J., Finardi Ernesto A., Filidoro Luis M., Figna Domingo R., Fioroni Angel A., Fernández Enrique, Ferrudo Miguel, Ferreyra Eduardo S., Fernández Honorio, Ferraza Hilarión, Ferrari Estanislao, Fernández Barulio, Fernández Gerónimo, Ferreyra Ramón D., Ferrari José Luis, Ferlazzo Sebastián, Ferrini Francisco, Ferrari José H., Fernández Manuel J., Fernández Críspulo, Fernández José A., Ferreyra Francisco, Ferragutti Américo A. H., Fresia José H. C., Francioni Cándido, Florentino Antonio S., Flores Juan P., Fleitas Antonio, Franco Ergasto B., Ferrer Manuel R., Fermi Ludovico, Fernández Julio, Flores Juan M., Ferrari Carlos, Fracchia Domingo A., Fernández Francisco, Fuks Rubén, Fuentes Hugo R., Fernández Leopoldo, Fretto Pascual, Forcat Julio F., Farías Secundino, Forcat Emilio, Fonta Luis, Freguglia Arturo, Fernández Faustino A., Flamini Herminio F., Flores Juan Fantoni Francisco A. J., Fernández Díaz Rodolfo, Fenes Pedro E., Fabbri Juan E., Ferrer Mariano, Farías José, Falcone Atilio Carlos, Fainá Pedro, Fasce Miguel A., Frutos Liborio, Forcillo Gilberto M., Faini Juan, Folis Domingo, Fierro Flores Manuel D., Frías Carlos A. E., Fornari Mario A., Fornari Jorge H., Fontanarrosa Guillermo, Fornari Enrique, Florentino Carlos, Fessia Fortunato J., Ferreyra Luis A., Farías Pedro N., Fonfrías Ladislao A., Ferttuta Luis, Fontana Gaudencio L., Foster Juan, Di Rosa Amadeo, Fernández Juan A. Facciano Andrés A., Forastieri Roque, Figna Marino, Fierro Gregorio D. E., Finardi Alfonso E., Fernández Fernando, Flor Máximo S., Flaherty Calor R., Farías Gerónimo S., Frontera Víctor A., Figini Luis A., Ferrán Ramón, Fossetti Gerónimo U. F., Fornari Oscar, Fuentes José S.

Ghira Pericles P., Gómez Pablo M., Godino Enrique, Grasso Felipe, González Tomás, García Alfonso A., Giménez Bartolomé V., Guzmán Carlos M., Giordano Santiago D. A., Giacobbe José, Galuppi Francisco, Gallina Arturo, Guimaraes Saturnino, Guaglianone Luis D., Gauna Cornelio Gómez, Gómez Alejandro Z., González José B., Grichener Ernesto, Gabira Alfonso D., Gómez Rodolfo M., García Rafael, Gómez de la Fuente Edmundo, Gazzaneo Pascual, Galetto Orlando E., Girardi Rodolfo O., González Saturnino, Garate Manuel, Gómez Emiliano J., Galuppo Antonio, Giménez Roberto M. P., Giustina Modesto, Goresito Luis A., Gimello Amor Efraín, Gentil Leonardo, Gómez Emilio, García Alejandro, Gutiérrez Angel F., Gramacini Antonio A., Gilli Narciso, Godoy Enrique G., Gimello José, Gómez José M., González Hilario T., Guesalaga Alfredo, Gazzo Alfredo, Girardelli Enrique S., Galli Claudio, Gaudio Vicente, Gracia Máximo P., Godderis Carlos A. A., Gómez Martín A., Giménez Cristino, Gallardo Santiago, Gómez Juan V., Gómez Marcelino, Garrone Pedro, González Eduardo E., Giammona Salvador, Guasch Francisco, Garrido Adrián, González Joaquín, García Tomás A., Gabella Pedro, González Honorio, García Cipriano, Giudi José, Giardini Salvador.

Herreras Raúl G., Herme Juan M., Herrera Orfando, Herrera Cristeto, Heredia Domingo M., Hernández Francisco A.

Rosario, Secretaría, Diciembre 31 de 1930. — F. M. Llovet, secretario.

e3 enero s|p.p. 8.365 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Francisco J. Castilla y Rafael González de la Torre, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. N.° 8320 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Antenor Zubarán, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. s|pp. 8309 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pedro Rodríguez Llera, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

e23 diebre. s|pp. 8310 v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a María Guala, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio, de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. s|pp. 8311 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dora Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°

e23 diebre. s|pp. 8312 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Doly Anderson, para que dentro del término de treinta días. comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8313 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo Angel Atías o Angel J. Atías, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8373 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a José Antonio Longo ó José Langoni, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. s|pp. 8314 v29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Atilio Denovile, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 diebre. N.° 8324-s.p.p.-v-29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Subazaga, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e-23 diebre. N.° 8.322-s.p.p.-v-29 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Félix Hesse, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8351-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Pallaes, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3.°

e-3 enero N.° 8.358-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Romualdo Alfaro Irigoyen, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8347-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sabag Nasin, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8375 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pascual Jannello, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8304 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Denhof, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero N.° 8390 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique A. Zuccarino, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930 — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e30 diebre. s|pp. 8335 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor A. Avellaneda Huergo. cítase a Dolly Hale, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. s|pp. 8334 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Edelcio S. Izubiejerez, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 enero N.° 8368 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a José Scambelluri, Mario Boggiano y Marcus Karfg, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8377 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la pprimera publicación del presente, al prófugo Cemaj Raigroski, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e13 enero N.° 8374 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo Alberto Carrión, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e13 enero s|pp. N.° 8366 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Enrique Accorinti, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8350-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Salerno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 7 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 enero s|p.p. N.° 8376 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Mella Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8377 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Alfonso y Nunziato Soma** a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Tucumán, al centro. Palacio de Justicia.

e13 enero s|p.p. N.° 8369 v18 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Arminda Cabral o Sobral**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e13 enero s|p.p. N.° 8372 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Evaristo Seijó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 enero s|p.p. N.° 8370 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Terjis**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8352-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Díaz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8337 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Abad**, para que dentro el plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1930. — Esteban Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cale Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.359-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Bagattini**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, Lavalle al centro.

e-3 enero N.° 8.360-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Antonia González**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro [illegible] desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.361-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Manuel Vilanueva o Villafañe o Arturo Pérez** para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Hernán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8384-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Taboada**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 enero N.° 8385-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Enrique Bayer**, para que dentro de término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle al centro.

e30 dicbre. N.° 8336 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo De Bastiani**, procesado por delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. s|pp. N.° 8318 v29 enero

Por disposición del señor **Juez Federal** de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Generoso Avendaño**, clase 1876, matrícula 2.804.259; **Generoso Abeldaño**, clase 1886, matrícula 2.828.959; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 0.726.486; **Juan Antolín Romero**, clase 1898, matrícula 2.813.932, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por suponerlos infractores al art. 25 de la ley N.° 11.386 les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell Ville, Diciembre 18 de 1930. — B. Díaz Barraza, secretario.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio [illegible]**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. N.° [illegible] v4 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Benito Pérez, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8329 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Wáshington Tealdi y Arquímedes Tealdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8331 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a **doña Elena Slenduyte**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración en la causa que por infracción al Art. 57 de la Ley de Correos, se sigue contra la misma, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 27 de 1930. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e3 enero s|pp. 8364 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Paredi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 dicbre. N.° 8338 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Castro**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-3 enero N.° 8.356-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **José Catalano y G. e J. Sancerni Giménez**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8307 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Borge Elg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 dicbre. N.° 8306 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Maisterra**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a dere-

cho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930 — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. N.° 8298 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Dr. Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos, todos ellos del Distrito Militar N.° 33: Contardi Domingo, Camba José, Correa Gregorio, Conti Pablo, Clavel Blas, Ceriani Luis, Candiotti Miguel, Carranza Miguel, Chiarello Luis, Chapital Pedro, Cassini José, Cardozo Higinio, Cansina Jesús, Concha Lorenzo, Camilletti Domingo, Córdoba Eugenio, Canónica Enrique, Carrasco José, Caselle Ernesto, Castillo Rodolfo, Casas Casiano, Caputi Roque, Carr Juan, Camargo Segundo, Carranza Héctor, Chambret Carlos, Cortés Emilio, Carrasco Juan, Costa Santiago, Ciraulo Miguel, Camargo Lorenzo, Crinni Felipe, Castro Ramón, Criscuolo Mario, Castillo Cornelio, Caldari Luis, Cuello Pedro, Cortinez Esteban, Castelli Ramón, Corbren José, Chiesa Pedro, Capdet Carlos, Cáceres Matías, Castillo Pedro, Correa Ernesto, Condizi Francisco, Correa Plácido, Carderelli Julio, Cattonio Santos, Chuarás Lucas, Cantarella Carlos, Calia Donato, Cabelli Enrique, Coronel Carlos, Curi Juan, Carugatti Esteban, Ciano Leonardo, Castro Emilio, Chazarreta Juan, Catramago Santiago, Colasse Antonio, Castellano Luis, Calderón Martín, Cartelli Eliseo, Carinci Jorge, Domínguez Abraham, D'Angelo Juan, Dour Pedro, Di Luca Pascual, Dulcich Pablo, Di Lucca José, Devoto Alfredo, Doufour Luciano Durán Francisco, Del Valle Francisco, De Rosas Pascual, Demarchi José, Del Bó Alejandro, Díaz Elías, Demeglio Fernando, Duca Romeo, Dusanto Emilio, Díaz Martín, Darini Tomás, Daza David, Doyle Francisco, Díaz Gregorio, Dalbes Emilio, Del Castillo Carlos, Di Franco Carmelo, Dupuch Andrés, Demestri Milciades, Di Francesco Miguel, Díaz Juan, Daneri Andrés, Ghibaudi Juan, Goumaz Pedro, Ghiardetti Antonio, Gamboa Felipe, Guido Juan, Guruchar Aniceto, Gutiérrez Sergio, González Demetrio, Gómez Florencio, Gudiño Ramón, Gutiérrez Diego, García Ademar, Ginacca Aquiles, González Pedro, Gallego Manuel, Guidotti Luis, Gallini Juan, Gómez Julio, Güeglio Octavio, González Manuel, Ghiglione Juan, Gauman Manuel, Gutiérrez Juan, Gradey Juan, González José, Gattini Angel García Ruperto, Gutiérrez Guido, Gómez Policarpo, Galbisso Ambrosio, Giménez Hilario, Hernández Miguel, Iglesias Carlos, Hane Garriguez Juan, Herrera Candelbarra Arturo, Izu Joaquín, Iturrieta Ramón, Ibarra Tomás, Isolabella Jacinto, Isacchi Angel, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Ibáñez Angel, Jolly Pérez Carlos, Jaimovich Felipe, Jarque Antonio, Jobanes Carlos, Jaime Benito, Kaiser Guillermo, Kaiser Alfredo, Koslonki Miguel, Kozik Juan, Kahl Jorge, Kolonski Pedro, Kaperski Valentín, Kokic Mateo Krüger Federico, Lescano Carlos y Leseri Santiago, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se siguen contra cada uno de elols, en el Juzgado Federal antes indicado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 66 de la Ley 4707.

Secretaría, Diciembre 12 de 1930. — Pascual Sosa Yáñiz, secretario.

e-23 diebre. N.° 8323-s.p.p.-v-29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **José Puglisi**, procesado por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e23 diebre. N.° 8303 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor González Iramain, a cargo del Juzgado N. 1, se llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Guidobaldi.**

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e23 diebre. N.° 8296 s.p.p. v29 enero

El señor Juez Rodolfo Ramos Oneto emplaza a los herederos o acreedores de don **Alfonso Ricciobaldi**, para que en el término de treinta días, deduzcan sus acciones y derechos cuya sucesión tramita por la Secretaría del autorizante

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1930 — Antonio E. Ramayón, secretario.

e23 diebre. N.° 8301 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos Da Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8299 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Corfiati**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8305 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Milkievich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 enero N.° 8383-S.p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Carlos Florentino Viera**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 enero s|pp. 8363 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Ronconi**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8355-s.p.p.-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Recalde**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1930 — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 diebre. N.° 8308 s.p.p. v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Eduardo Enrique Bayer**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8316 v29 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Federico Angerer**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930 — C. F. Figueroa, secretario.

e23 diebre. s|pp. N.° 8317 v29 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Roberto Gentner.**

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e23 diebre. N.° 8297 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. Antonio Lamarque interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Mosquera Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 enero N.° 8378 s.p.p. v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo F. Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-3 enero N.° 8.357-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel y Ubeldino Aguilera**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 diebre. s|pp. 8333 v4 febrero

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a acreedores y herederos de **Leopoldo Gazzolo.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1930. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e13 enero s|pp. N.° 8367 v18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Briamonte**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 diebre. s|pp. N.° 8332 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benigno Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8386 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Luis Benet, Manuel Solano, Manuel López y Santiago Durini**, procesados por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8388 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Errea**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 diebre. N.° 8300 s.p.p. v29 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Manuel Cernide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero ... de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-21 enero N.° 8279-s|p.p. v-26 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José G. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 enero N.° 8382 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac S. Brujis, Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Al mismo tiempo se les notifica la sentencia recaída en el sumario instruído por el delito de defraudación en virtud de querella instruída por don Enrique Baltar, en representación de doña Sofía K. de Brujis, esposa y curadora definitiva del insano David S. Brujis, cuya parte dispositiva dice así: Buenos Aires, Diciembre veintitrés de mil novecientos treinta. — Por estas consideraciones, sin perjuicio de practicarse las medidas solicitadas por el señor Agente Fiscal, a fojas 215 y las pertinentes del escrito de la parte querellante de fojas 198 a 211, hallándose reunidos a juicio del suscripto los extremos exigidos por el artículo 366 del Código de Procedimientos en lo Criminal en contra de los procesados, decrétase la prisión preventiva de Isaac e Israel S. Brujis, Marcelo Schlimovich y Nicolás Voynich, y a los fines del artículo 411 del mismo Código trábese embargo en sus bienes hasta cubrir la cantidad de cien mil pesos m|n., para cada uno. — Líbrese oficio al señor Jefe de Policía, recomendando la detensión de los procesados y oportunamente los correspondientes mandamientos. — Hágase saber. — Jaime Llavallol. — Ante mí: Luis Doynel.

Secretaría, Enero 14 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 enero N.° 8389 s. p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Max Leski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 dicbre. s|pp. N.° 8330 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Juan Modesto Anderain**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.353-s.p.p.-v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simona Gómez o Marulli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero .. de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e21 enero N.° 8391 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Isabel Moro de Pesante**, procesada por el delito de quiebra,para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero N.° 8394 s.p.p. v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rodolfo Ortiz Rosa**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8393 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor C. F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Avellaneda Huergo, cítase a **José García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 enero s|p.p. N.° 8392 v26 febrero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Máximo Rietti o Barriette u Orlando Garuso o Arturo o Antonio Saraboza o Antonio o Domingo Peralta o Casimiro Rielto o Máximo Casimiro Rietto o Casimiro Máximo Medina (a) El Loco**, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1931. — Esteban Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8381 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos **Antonio Peirano y Enrique Peirano**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8387 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Moisés Cohen**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 enero s|p.p. N.° 8380 v26 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saúl Feierman**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-30 dic. N.° 8348-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Said I. Baddouh**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 dic. N.° 8345-s|p.p. v-4 febr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Gonzalo Douval**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1930 — L. Doynel, secretario.

e30 dic. s|p.p. 8.327 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco A. Pardo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, 3er. piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-30 dic. N.° 8346-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Cannilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

e-30 dic. N.° 8349-s|p.p. v-4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilio Collazo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dicbre. N.° 8341 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 dic. s|p.p. 8.326 v4 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Constante Angel Verri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.

e-3 enero N.° 8.354-v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Angela Dadona de Blanco**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e30 dicbre. N.° 8339 s.p.p. v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **César Carnevale**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 dicbre. N.° 8340 s.p.p. v4 febrero

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional